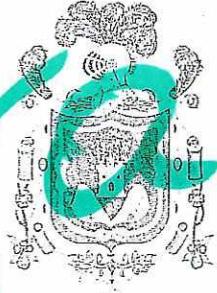


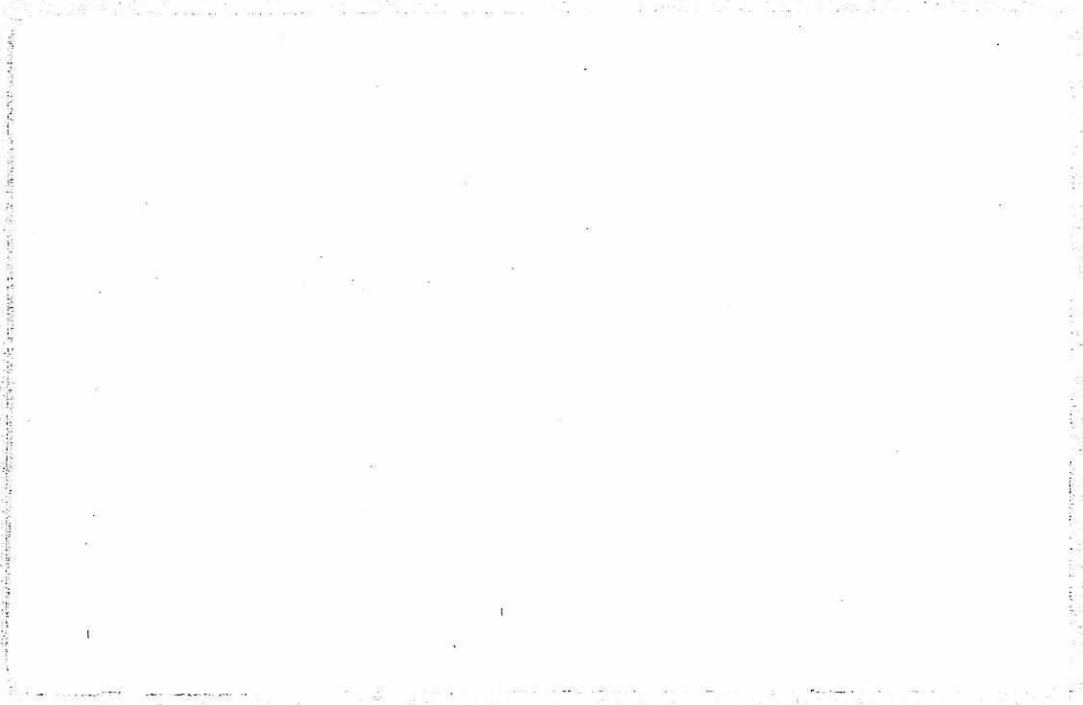
# Escritura



## Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

6/06/15



*Piñon* Copia

RECIBIDO  
5/8/2015  
JCM

RECIBIDO

QUITO  
TESORERÍA  
Jessica León C

Escritura

Global





Factura: 002-002-000010330

20151701034P05357

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

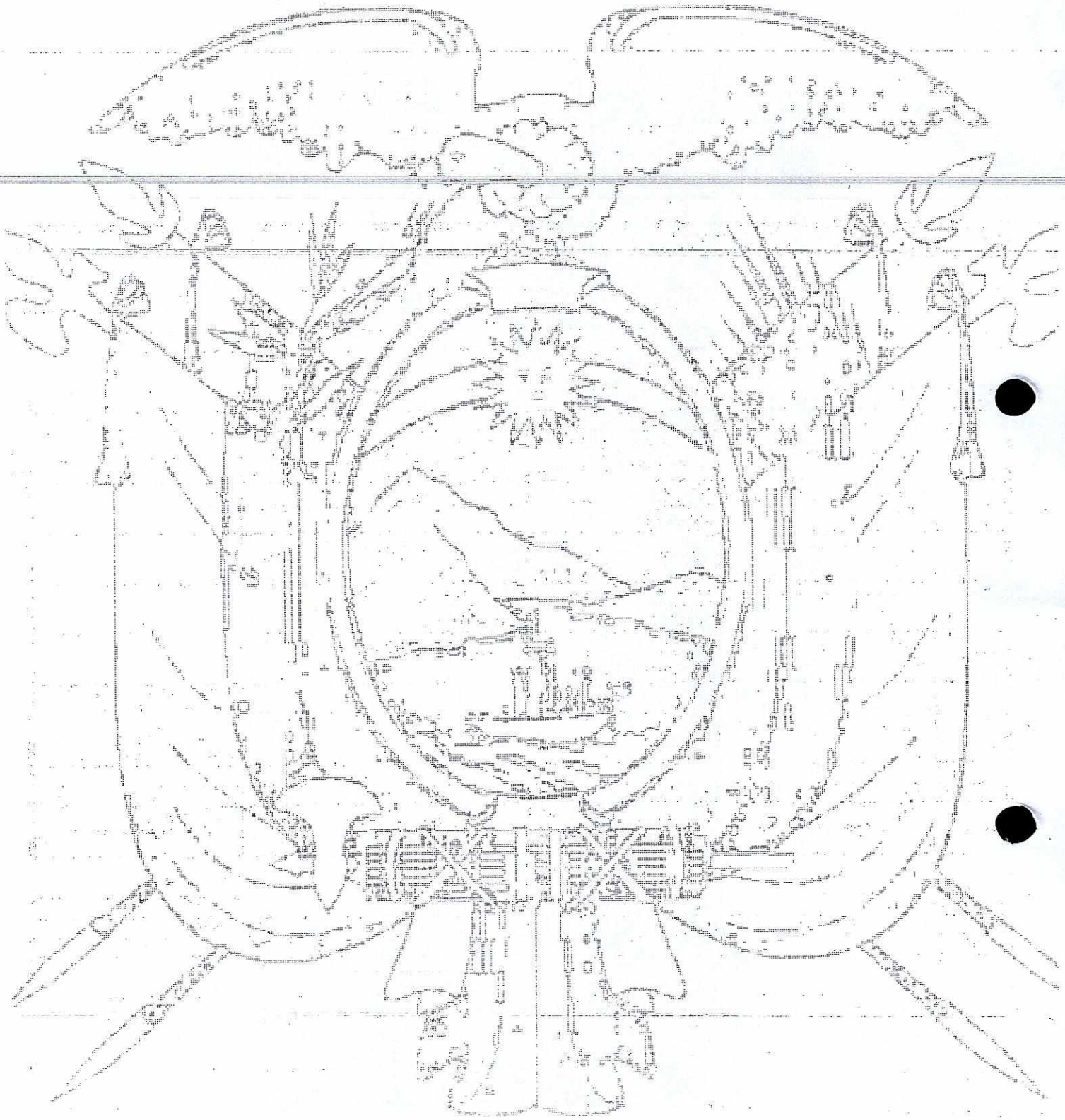
Escritura N°:		20151701034P05357					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707721369	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702680529	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALGUERO VASQUEZ MARIA CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703967131	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALGUERO VASQUEZ MARIA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703744258	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706566039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ESTIPULANDO A FAVOR DE 75 PERSONAS SEGUN EL ARTICULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN ROQUE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		COMPRAVENTA					
OBJETO/OBSERVACIONES:		CUANTIA 40000 AVALUO 94120. SE ACLARA QUE EL SEÑOR ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA COMPARECE A LA PRESENTE ESCRITURA ESTIPULANDO POR 67 PERSONAS Y NO COMO SE HIZO CONSTAR EN EL EXTRACTO POR 75 PERSONAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					



*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO



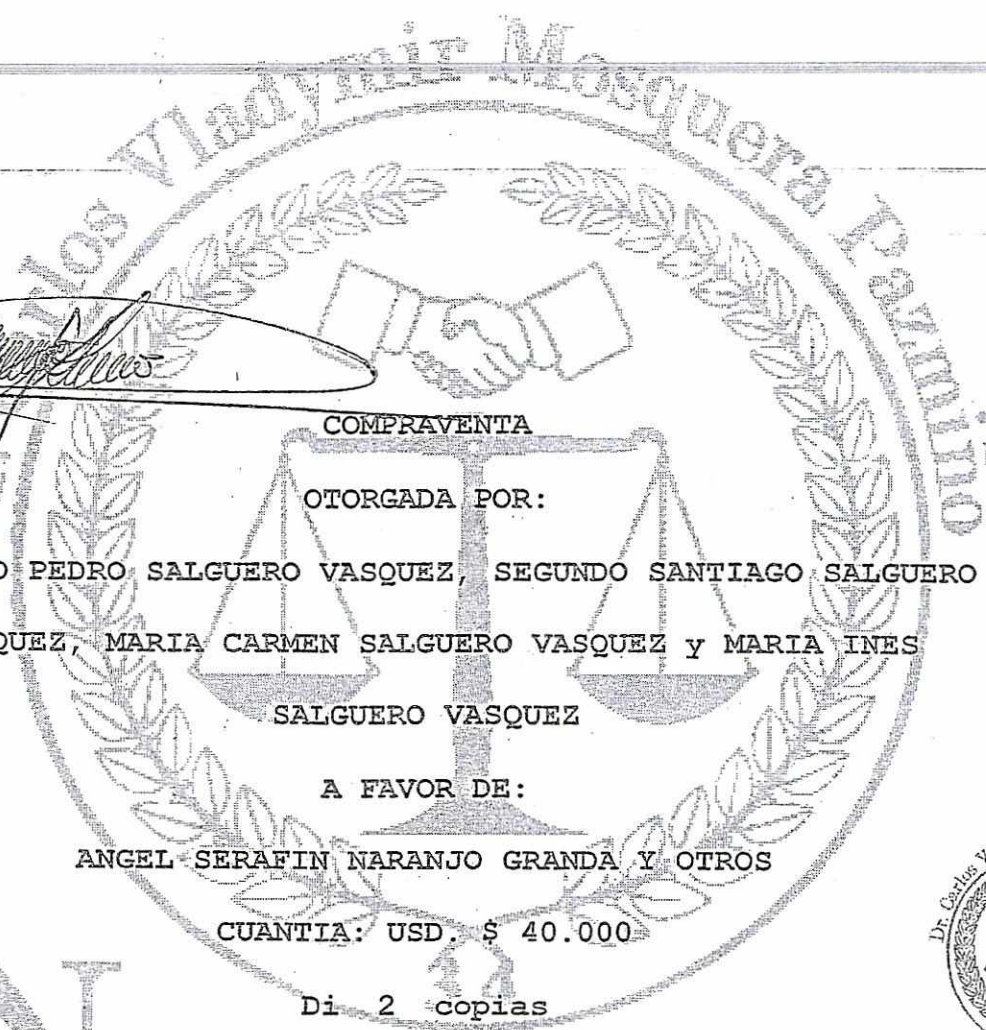




Notaria  
Trigésima Cuarta

2015	17	01	034	P 05357
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

*Los señores*  

C.X.M.  
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes **catorce de julio del año dos mil quince**, ante mí, DOCTOR CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen: por una parte y en calidad de **VENEDORES** Los señores: **SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ**, de estado civil divorciado; **SEGUNDO**

SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, de estado civil casado con la señora MARIA MARCELA GUAYASAMIM; MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ, casada con el señor ANGEL ISAAC ARAGON; MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, casada con el señor CRISTOBAL PULUPA; por otra parte y en calidad de ~~COMPRADORES~~ los señores: ANGEL

SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y además estipulando la presente Compraventa como manda el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; a favor de las siguientes personas: NELSON RUFINO ENRIQUEZ CATUPAMBA, de estado civil casado con la señora, SANCACRUZ PAVON MARIA AURORA, con disolución de la sociedad conyugal; SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR; ENRIQUEZ SANCACRUZ MAYRA NATALI de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE; GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO de estado civil divorciado; MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO de estado civil divorciado; HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO de estado civil soltero; SILVA SILVA CLARA NINFA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO; ENRIQUEZ SANCACRUZ LIDIA TERESA de estado civil soltera; OCHOA ROBLES HECTOR POLIVIO de estado civil casado con la señora MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA; ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON de estado civil soltero; NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA de estado civil soltera; SUASNAVAS CAIZA MARIANA



Notaria  
Trigésima Cuarta

DE JESUS de estado civil viuda; LANDASURI CUERO YAMILE de estado civil soltera; <sup>16</sup>ULCUANGÓ SERRANO ELBA ROCIO de estado civil soltera; <sup>17</sup>SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA de estado civil divorciada; <sup>18</sup>GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO de estado civil casado con la señora MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL;

<sup>19</sup>VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS de estado civil soltero;

<sup>20</sup>ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA de estado civil divorciada;

<sup>21</sup>GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO de estado civil soltero;

<sup>22</sup>TAPIA DÍAZ JUAN CARLOS, de estado civil soltero; <sup>23</sup>OÑA OÑA

RICARDO VINICIO de estado civil soltero; <sup>24</sup>COLLAGUAZO OÑA

ALIPIO BERNARDO de estado civil casado con la señora MARIA

DOLORES ARCOS; <sup>25</sup>YACELGA GUITARRA JOSE LUIS de estado civil

casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ; <sup>26</sup>SOPALO

IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL de estado civil soltero; <sup>27</sup>ARMEJOS

GONZALEZ VERONICA ROCIO de estado civil soltera; <sup>28</sup>VAIÑEZ

ZAMBRANO YHEINY DOLORES de estado civil soltera; <sup>29</sup>GAMBOY

LASINQUIZA MARIA ALICIA de estado civil viuda; BARGAS CAISA

LAURA BEATRIZ de estado civil casada con el señor MARIANO

GUAMANGALLO SANGUCHO; <sup>30</sup>OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA de

estado civil soltera PADILLA CHALA MARIA ELENA de estado

civil viuda; <sup>31</sup>NAVARRETE ROSA de estado civil casada con el

señor JOSE AURELIO JUELA JADAN; <sup>32</sup>AIGAJE ACERO MARIA TERESA

de estado civil soltera; <sup>33</sup>PAVON LARA SEGUNDO RICARDO de

estado civil casado con la señora OLGA MARIA DECLESITA

TORRES ARCE; <sup>34</sup>REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS de estado civil

soltera; <sup>35</sup>MORILLO NARANJO JORGE VINICIO de estado civil

casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA;  
IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO de estado civil casado con la  
señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; BERMEO TAPIA FRANKLIN RAUL  
de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO;  
CARRION MACAS LUCIA CARMEN de estado civil divorciada;  
JIMENEZ TENESACA NANCI YANE de estado civil casada con el  
señor JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO; CABRERA MACIAS RAUL  
VICENTE de estado civil soltera; CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA  
de estado civil soltera; NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO de  
estado civil casado con la señora PAOLA ELIZABETH VARGAS  
GUAS GUA; NAULA VILLALOBOS PEDRO de estado civil casado con  
la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO; CARRION MACAS  
MERCEDES de estado civil soltera; DELGADO SANTACRUZ WALTER  
ANDRES de estado civil soltero; BORJA LARA JULIO OSWALDO de  
estado civil casado con la señora NANCY MARIA CECILIA CHALA  
CARCELEN; ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA de estado  
civil divorciada; GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO de  
estado civil soltero; PACA BARBERO LUIS EFRAIN de estado  
civil soltero; CARVAJAL FRANKLIN de estado civil casado con  
la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO; SOLANO PATIÑO MAYRA  
ELISABETH de estado civil soltera, PACA BARBERO FABIAN de  
estado civil soltero; YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO de estado  
civil casado con la señora MAGALY M. RUEDA PADILLA; SUAREZ  
FIGUAVE JULIO OLGER, de estado civil casado con la señora  
ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA; ESPIN ESPIN BECLER NOHELIA de  
estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS



**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

PILCA; CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNÁN de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE; TORRES ARCE NARCISA CECILIA de estado civil viuda; QUINCHIGUANGO FARINANGO ALIPIO ALBERTO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES; LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO de estado civil viudo; ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal; COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL de estado civil divorciado; GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA de estado civil divorciada; NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA; PADILLA CHALA DEOGENES SALOMON de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN; MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES de esta civil casado con la señora MADRID RISCO SHIRLEY MIRELLE; NARANJO CHILIQINGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero; NARANJO CHILIQINGA CRISTINA MARIBEL de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el Protocolo a su cargo Sírvasen incorporar en el Registro de Escrituras de COMPRAVENTA al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: COMPARECIENTES... Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compra venta, por una parte y en calidad de VENEDORES Los señores: SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ, de estado civil divorciado; SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, de estado civil casado con la señora MARIA MARCELA GUAYASAMIM; MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ, casada con el señor ANGEL ISAAC ARAGON; MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, casada con el señor CRISTOBAL PULUPA; por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado, con SUSANA FABIOLA CHILIQINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y además estipulando la presente Compraventa como manda el Art mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; a favor de las siguientes personas: NELSON RUFINO ENRIQUEZ CATUPAMBA, de estado civil casado con la señora SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, con disolución de la sociedad conyugal; SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR; ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE; GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO de estado civil divorciado; MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO de estado civil divorciado; HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO de estado civil soltero; SILVA SILVA CLARA NINFA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO; ENRIQUEZ SANTACRUZ LIDIA TERESA de estado civil soltera; OCHOA



Notaria  
Trigésima Cuarta

ROBLES HECTOR POLIVIO de estado civil casado con la señora MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA; ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON de estado civil soltero; NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA de estado civil soltera; SUASNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS de estado civil viuda; LANDASURI CUERO YAMILE de estado civil soltera; ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO de estado civil soltera; SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA de estado civil divorciada; GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO de estado civil casado con la señora MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL; VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS de estado civil soltero; ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA de estado civil divorciada; GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO de estado civil soltero; TAPIA DIAZ JUAN CARLOS de estado civil soltero; OÑA OÑA RICARDO VINICIO de estado civil soltero; COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO de estado civil casado con la señora MARIA DOLORES ARCOS; YACELGA GUITARRA JOSE LUIS de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ; SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL de estado civil soltero; ARMIJOS GONZALEZ VERONICA ROCIO de estado civil soltera; VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES de estado civil soltera; GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA de estado civil viuda; BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO; OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA de estado civil soltera PADILLA CHALA MARIA ELENA de estado civil viuda; NAVARRETE ROSA de estado civil casada con el señor JOSE AURELIO JUELA JADAN; AIGAJE ACERO MARIA TERESA

de estado civil soltera; PAVON LARA SEGUNDO RICARDO de estado civil casado con la señora OLGA MARIA DECLESITA TORRES ARCE; REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS de estado civil soltera; MORILLO NARANJO JORGE VINICIO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA; IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; BERMEO TAPIA FRANKLIN RAUL de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO; CARRION MACAS LUCIA CARMEN de estado civil divorciada; JIMENEZ TENESACA NANCI YANE de estado civil casada con el señor JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO; CABRERA MACIAS RAUL VICENTE de estado civil soltera; CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA de estado civil soltera; NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO de estado civil casado con la señora PAOLA ELIZABETH VARGAS GUAS GUA; NAULA VILLALOBOS PEDRO de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO; CARRION MACAS MERCEDES de estado civil soltera; DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES de estado civil soltero; BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANCY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN; ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA de estado civil divorciada; GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO de estado civil soltero; PACA BARBERO LUIS EFRAIN de estado civil soltero; CARVAJAL FRANKLIN de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO; SOLANO PATIÑO MAYRA ELISABETH de estado civil soltera, PACA BARBERO FABIAN de estado civil soltero; YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO de estado



I Notaria  
Trigésima Cuarta

civil casado con la señora MAGALY M. RUEDA PADILLA; SUAREZ FIGUAVE JULIO OLGER, de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA; ESPIN ESPIN BECLER NOHELIA de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA; CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNÁN de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE; TORRES ARCE NARCISA CECILIA de estado civil viuda; QUINCHIGUANGO FARINANGO ALIPIO ALBERTO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES; LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO de estado civil viudo; ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal; COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL de estado civil divorciado; GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA de estado civil divorciada; NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA; PADILLA CHALA DEOGENES SALOMON de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN; MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES de esta civil casado con la señora MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE; NARANJO CHILIQUINGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero ;NARANJO CHILIQUINGA CRISTINA MARIBEL de estado civil soltera: **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que se halla inscrita en

el Registro de la Propiedad Del Distrito Metropolitano

Quito, el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Virgilio Alarcón y María Castellanos dieron en venta, en favor de los menores en ese entonces SEGUNDO SANTIAGO, SEGUNDO PEDRO, MARIA CARMEN, Y MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, la propiedad de un lote de terreno de la

superficie de cinco hectáreas: LINDEROS, El lindero individual del lote: son por el NORTE, propiedad privada del señor VIRGILIO, ALARCON con delimitación de seiscientos setenta y cuatro coma cincuenta y cuatro metros (674,54m) por el SUR, propiedad privada del señor SEGUNDO PALLO con delimitación de ochocientos cuarenta coma noventa y cuatro metros (840,94m), por el ESTE, con calle pública vía a Pomasqui con delimitación de ciento cincuenta coma quince (150,15m) y por el OESTE, con quebrada Tajamar con delimitación de ciento veinte y cuatro metros (124,00m):

TERCERA. COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes los señores,

1 SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ, 2 SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, 3 MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ, 4 MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, dan en venta actual perpetuamente, el lote antes descrito de una superficie de cinco hectáreas, en favor de

los señores compradores: 1 ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado, con SUSANA FABIOLA CHILIQINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal; por sus propios derechos y estipulando en favor de 2 NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA, de estado civil casado con la



Notaría  
Trigésima Cuarta

señora SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, con disolución de la sociedad conyugal; 3 SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR; 4 ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE; 5 GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO de estado civil divorciado; 6 MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO de estado civil divorciado; 7 HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO de estado civil soltero; 8 SILVA SILVA CLARA NINFA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO ; 9 ENRIQUEZ SANTACRUZ LIDIA TERESA de estado civil soltera; 10 OCHOA ROBLES HECTOR POLIVIO de estado civil casado con la señora MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA; 11 ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON de estado civil soltero; 12 NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA de estado civil soltera; 13 SUASNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS de estado civil viuda; 14 LANDASURI CUERO YAMILE de estado civil soltera; 15 SULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO de estado civil soltera; 16 SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA de estado civil divorciada; 17 AGUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO de estado civil casado con la señora MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL; 18 VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS de estado civil soltero; 19 ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA de estado civil divorciada; 20 GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO de estado civil soltero; 21 TAPIA DIAZ JUAN CARLOS, de estado civil soltero; 22 OÑA OÑA RICARDO VINICIO de estado civil soltero; 23 COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO de estado civil casado con la señora MARIA DOLORES ARCOS; 24 YACELGA GUITARRA JOSE LUIS de estado





civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ;

~~2~~ SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL de estado civil soltero;

~~1~~ ARMIJOS GONZALEZ VERONICA ROCIO de estado civil soltera;

~~1~~ VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES de estado civil soltera;

~~1~~ GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA de estado civil viuda;

~~1~~ BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ de estado civil casada con el

señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO; ~~2~~ OBREGON PAVON ALEXANDRA

VERONICA de estado civil soltera; <sup>31</sup> PADILLA CHALA MARIA ELENA

de estado civil viuda; <sup>32</sup> NAVARRETE ROSA de estado civil

casada con el señor JOSE AURELIO JUELA JADAN; <sup>33</sup> AIGAJE ACERO

MARIA TERESA de estado civil soltera; <sup>34</sup> PAVON LARA SEGUNDO

RICARDO de estado civil casado con la señora OLGA MARIA

DECLSITA TORRES ARCE; <sup>35</sup> REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS de

estado civil soltera; <sup>36</sup> MORILLO, NARANJO JORGE VINICIO de

estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA

IBARRA; <sup>37</sup> IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO de estado civil casado

con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; <sup>38</sup> BERMEO TAPIA

FRANKLIN RAUL de estado civil casado con la señora LUZ

MARINA LIMA CANDO; <sup>39</sup> CARRION MACAS LUCIA CARMEN de estado

civil divorciada; <sup>40</sup> JIMENEZ TENESACA NANCI YANE de estado

civil casada con el señor JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO;

~~1~~ CABRERA MACIAS RAUL VICENTE de estado civil soltera; <sup>41</sup> CORTEZ

CHAVEZ JENNY GISELA de estado civil soltera; <sup>42</sup> NAVAS PILCA

CRISTIAN RODOLFO de estado civil casado con la señora PAOLA

ELISABETH VARGAS GUASGUA; <sup>43</sup> NAULA VILLALOBOS PEDRO de estado

civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO;



Notaria  
Trigésima Cuarta

<sup>46</sup>CARRION MACAS MERCEDES de estado civil soltera; <sup>46</sup>DELGADO  
SANTACRUZ WALTER ANDRES de estado civil soltero; <sup>47</sup>BORJA LARA  
JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANCY  
MARTA CECILIA CHALA CARCELEN; <sup>48</sup>ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA  
LUDGARDA de estado civil divorciada; <sup>49</sup>GONZALEZ BONILLA  
EFRAIN FRANCISCO de estado civil soltero; <sup>50</sup>PACA BARBERO LUIS  
EFRAIN de estado civil soltero; <sup>51</sup>CARVAJAL FRANKLIN de estado  
civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO; <sup>52</sup>SOLANO  
PATIÑO MAYRA ELISABETH de estado civil soltera; <sup>53</sup>PACA  
BARBERO FABIAN de estado civil soltero; <sup>54</sup>YANEZ GONZALEZ PAUL  
ALBERTO de estado civil casado con la señora MAGALY M RUEDA  
PADILLA; <sup>55</sup>SUÁREZ PIGUAVE JULIO OLGER, de estado civil casado  
con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA; <sup>56</sup>ESPIN  
ESPINBECLER NOHELIA de estado civil casada con el señor  
JORGE PATRICIO NAVAS PILCA; <sup>57</sup>CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN de  
estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GOMEZ  
QUISHPE; <sup>58</sup>TORRES ARCE NARCISA CECILIA de estado civil viuda;  
<sup>59</sup>QUINCHIGUANGO FARINANGO ALIPIO ALBERTO de estado civil  
casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES; <sup>60</sup>LIMA SACA  
SEGUNDO FLORENTINO de estado civil viudo; <sup>61</sup>ACUÑA SARABIA  
CLARA LICEÑA de estado civil casada con el señor EDGAR  
PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad  
conyugal; <sup>62</sup>COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL de estado civil  
divorciado; <sup>63</sup>GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA de estado civil  
divorciada; <sup>64</sup>NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO de estado  
civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA



<sup>2</sup>PADILLA CHALA DEOGENES SALOMON de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN;<sup>6</sup> MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES de esta civil casado con la señora MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE;<sup>2</sup> NARANJO CHILIQINGA CRISTINA MARIBEL de estado civil soltera;<sup>3</sup> NARANJO CHILIQINGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero: Con estos antecedentes.- para efectos de una partición futura, los sesenta compradores recibirán un porcentaje del uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%), salvo el caso de los señores ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, de estado civil casado con la señora MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON, con disolución de la sociedad conyugal recibirá seis coma uno siete dos ocho tres nueve cinco uno por ciento (6,17283951%), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILIQINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal recibirá siete coma cuatro cero siete cuatro cero siete cuatro por ciento (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, de estado civil divorciada recibirá tres coma siete cero tres siete cero tres siete por ciento (3,7037037%), SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, de estado civil divorciada recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), NAULA VILLALOBOS PEDRO, de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, de estado civil



Notaría  
Trigésima Cuarta

soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%): BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN recibirá el dos coma cuatro seis

nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%). - NARANJO

CHILIQUNGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero

recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%). - Con estos porcentajes de los ocho

señores y los porcentajes que corresponderán al resto de compradores se obtendrá el cien por ciento del predio que

hoy se da en venta como cuerpo cierto: CUARTA. PRECIO. - El

precio pactado por la presente compraventa es la suma de CUARENTA MIL dólares americanos, que los vendedores

declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, dinero de curso legal y de buena ley, por lo cual

transfieren a los compradores el dominio y posesión del lote vendido, sin reserva de clase alguna: QUINTA. GASTOS. -

Los gastos que demanda la presente escritura de compraventa, así como, los gastos de la inscripción en

el Registro de la Propiedad corren de cuenta integral de los compradores, salvo el caso de existir Plusvalía dicho

valor será pagado por los vendedores. SEXTA. GRAVÁMENES. - Los vendedores declaran que sobre el inmueble que hoy se da

en venta, no existe gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado del Registro de la

Propiedad que se adjunta como documento habilitante. Por su

parte los compradores declaran y aceptan que en el caso de haber alguna obligación por impuestos prediales para con el Municipio de Quito serán cancelados por los compradores;

Los vendedores quedan libres de toda responsabilidad futura y presente por concepto de obras de infraestructura que les compete íntegramente a los compradores: **SEPTIMA.-**

**JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de haber algún inconveniente en la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO las partes se sujetaran a la Mediación ante la Dirección de Mediación de la función JUDICIAL de PICHINCHA y su resolución será aceptada como sentencia de cosa juzgada, para cuyo efecto renuncian fuero, domicilio y competencia. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los compradores para que inscriban la presente escritura pública en el registro de la propiedad del MUNICIPIO DE QUITO.

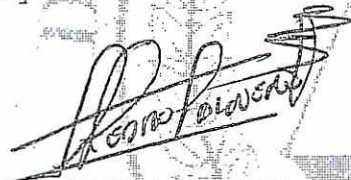
**NOVENA: ACLARACION.-** Los compradores para el caso de una partición futura, luego de entregar al MUNICIPIO DE QUITO, las áreas verdes, el área de calles y el espacio de protección de las torres de alta tensión, tendrán derecho a sus acciones, ya establecidas en esta escritura, **DECIMA:**

**ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan la presente compraventa por ser hecha en su propio beneficio Usted señor notario se servirá ordenar se agregue las demás estipulaciones para la valides de los actos de especie.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y



Notaría  
Trigésima Cuarta

habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Manuel Silva, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número mil once. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
SR. SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ

C.C.

1707721369

  
SR. SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ

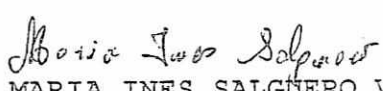
C.C.

1702680529

  
SRA. MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ

C.C.

1703967131

  
SRA. MARIA INES SALGUERO VASQUEZ

C.C.

170374425-8

SIGUEN LAS FIR.....

MAS.....

*Serafin Naranjo* 1706366039



SR. ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA

C.C

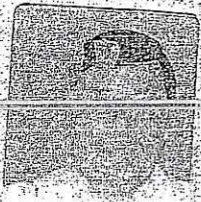
*[Signature]*  
EL NOTARIO

*Epb...*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170268052-9  
 SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI  
 29 NOVIEMBRE 1951  
 SEXO M CASADO  
 PICHINCHA/QUITO  
 FORTALEZ CHIBET



*[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V4442  
 CASADO MARIA MARCELA BUJAYASANIN  
 PATRIA CHOFER PROFESIONAL  
 PEDRO SALGUERO  
 MARIA ELENA VASQUEZ  
 QUITO 10/07/2008  
 10/07/2026  
 REN 2773345



*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029  
 029-0083 1702680529  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO  
 SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	POMASQUI	
CANTÓN	PARRÓQUIA	1
	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 1702680529



**Notaria Trigésima Cuarta**  
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y  
 certificado de votación son FIEL COPIA de  
 los originales presentados ante mí.

*[Signature]*  
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4943V4242  
CASADO CRISTOBAL PULUPA  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
SEGUNDO P SALGUERO  
MARIA E VASQUEZ  
QUITO 07/08/2009  
REN 1276871



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA 170374425-8  
SALGUERO VASQUEZ MARIA INES  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
26 JUNIO 1954  
FECHA DE NAC 003-2 0306 02607 F  
PICHINCHA/ QUITO



*Maria Ines Salguero*  
FIRMA DEL CED



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030  
030 - 0192 1703744258  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
SALGUERO VASQUEZ MARIA INES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

*Maria Ines Salguero*  
170374425-8

Notaria Trigésima Cuarta  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y  
certificado de votación son FIEL COPIA de  
los originales presentados ante mí.

*Carlos V. Mosquera Pazmiño*  
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V399312222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
SEGUNDO SALGUERO  
MARIA VASQUEZ  
QUITO 08/11/2012  
08/11/2012  
DUP 0113116

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
REGISTRACION Y CATASTRO  
CIUDADANIA 1707721369-9  
SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO PEDRO  
PICHINCHA/QUITO/FOMASQUI  
10 JULIO 1963  
005-2-0339 06442 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Segundo Salguero*  
1707721369



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
029  
029-0062  
NÚMERO DE CERTIFICADO 1707721369  
CÉDULA SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO PEDRO  
PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN FOMASQUI 0  
PARROQUIA 1  
ZONA 1  
EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

*[Signature]*  
~~Dr. Carlos W. Mosquera Pazmiño~~  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
170656603-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
NARANJO GRANDA  
ANGEL SERAFIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAVEZPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
SUSANA FABIOLA  
CHILILINGA S



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
AGRICULTOR

V433312X0X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NARANJO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GRANDA AGUEDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-05-05

Director General  
Firma de Cedula

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0248 170656603

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CHAVEZPAMBA  
QUITO ZONA  
CANTÓN BARROQUIA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Serafin Naranjo 1706566039*

Notaría Trigésima Cuarta  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y  
certificado de votación son FIEL COPIA de  
los originales presentados ante mí.

*[Signature]*  
~~Carlos V. Mosquera Pazmiño~~  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CADADO ANGEL ISAAC ARAGON R

SECUNDARIA GBRERO

EDRO SALQUERO

MARIA VASQUEZ

QUITO 02/07/2002

REN 0658357

02/07/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170396713-1

SALQUERO VASQUEZ MARIA CARMEN



PICHINCHA/QUITO/PORRASQUI

04 JULIO 2004

REG. CIVIL 004 00000 0015217

PICHINCHA/QUITO

CONDALEZ SUAREZ

*Maria C. Salguero*

*Maria C. Salguero*  
1703967131

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030  
030-0101 1703967131

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SALQUERO VASQUEZ MARIA CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	PORRASQUI	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y  
certificado de votación son FIEL COPIA de  
los originales presentados ante mí.

*Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO





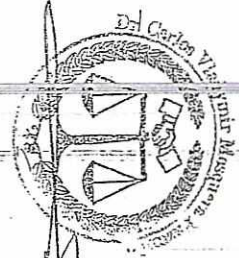




# Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en.....fojas)

**Dr. Carlos V. Masquera Pazamino**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



Auto..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Drs.  Divs.  Mixto

## C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadulación, que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION TRIGÉSIMA CUARTA
- JEFATURA CANTONAL
- DEFATURA DE AREA

.....  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

02 ABR. 2013

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No: 2015-TD-0074765

Fecha Transferencia: 2015/06/18

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta		
que otorga:	SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO SANTIAGO Y OTROS	Tradente / Vendedor
a favor de:	NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN Y OTROS	Adquirente / Comprador
Pedio/s:	5559671	
Área de terreno:	50000.00	Área de construcción: 0.00
Avaluo Catastral:	94120.00	Alicuota: 0.000000000
Valor Contractual:	94120.00	Porcentaje: 100.0000 %

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	941.20	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del  
certificado:

2015/06/22

Iniciales Asesor Servicios:

Imjaramillo



Atentamente,

Firma:


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN  
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración  
General | Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

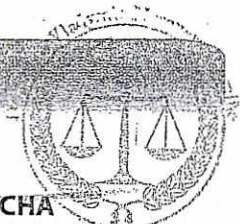



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-06-22-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1706566039	NARANJO GRANDA ANGEL SER		2015-06-22-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
94,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA 0.00
			94.12		
			1.80	SUBTOTAL 0.00	
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
IDEFAZ		8307280		95.92	
TRANSACCIÓN					
Nº COMPROBANTE					
VENTA SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO				1017537	
0516125		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-06-22-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1706566039	NARANJO GRANDA ANGEL SER		2015-06-22-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
94,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS		COACTIVA 0.00
			94.12		
			1.80	SUBTOTAL 0.00	
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
IDEFAZ		8307280		95.92	
TRANSACCIÓN					
Nº COMPROBANTE					
VENTA SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO				1017539	
0516126		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			





Nº 0327593

**quito**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C70320194001  
FECHA DE INGRESO: 04/06/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/09/1964-2-437f-1183i-7691r

Tarjetas: T00000394122

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los menores SEGUNDO SANTIAGO, MARIA INES, MARIA CARMEN y SEGUNDO PEDRO SALGUERO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Virgilio Alarcón, según consta de la escritura otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se hace constar que: A fojas 398 del registro de Hipotecas de primera clase bajo repertorio número 10613 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, se me cita con el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio. - NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. - Se aclara que con fecha 23 de Mayo del 2011 por acta notarial de 26 de Junio del dos mil once, ante el notario 4 encargado doctor Lider Moréta, se procede a LEVANTAR EL DERECHO DE USUFRUCTO que se reservó la señora MARÍA ELINA VÁSQUEZ CAÑAR. - se revisa gravámenes a nombre de SEGUNDO SANTIAGO, MARIA INES, MARIA CARMEN y SEGUNDO PEDRO SALGUERO, todos con un solo apellido, según consta del acta de inscripción. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso dóloso o fraudulento

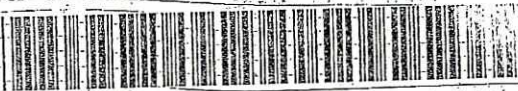


que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE JUNIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: FV

REVISADO: DVI

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



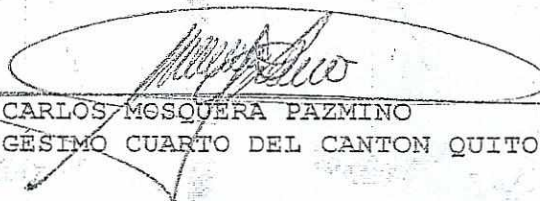


Notaría  
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA OTORGADA POR: SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ, SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ y MARIA INES SALGUERO VASQUEZ A FAVOR DE: ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, martes catorce de Julio del año dos mil quince.-



  
DR. CARLOS MOSQUERA PAZMINO  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmino  
Notario





Nº 0465000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 72320

Matrículas Asignadas.-

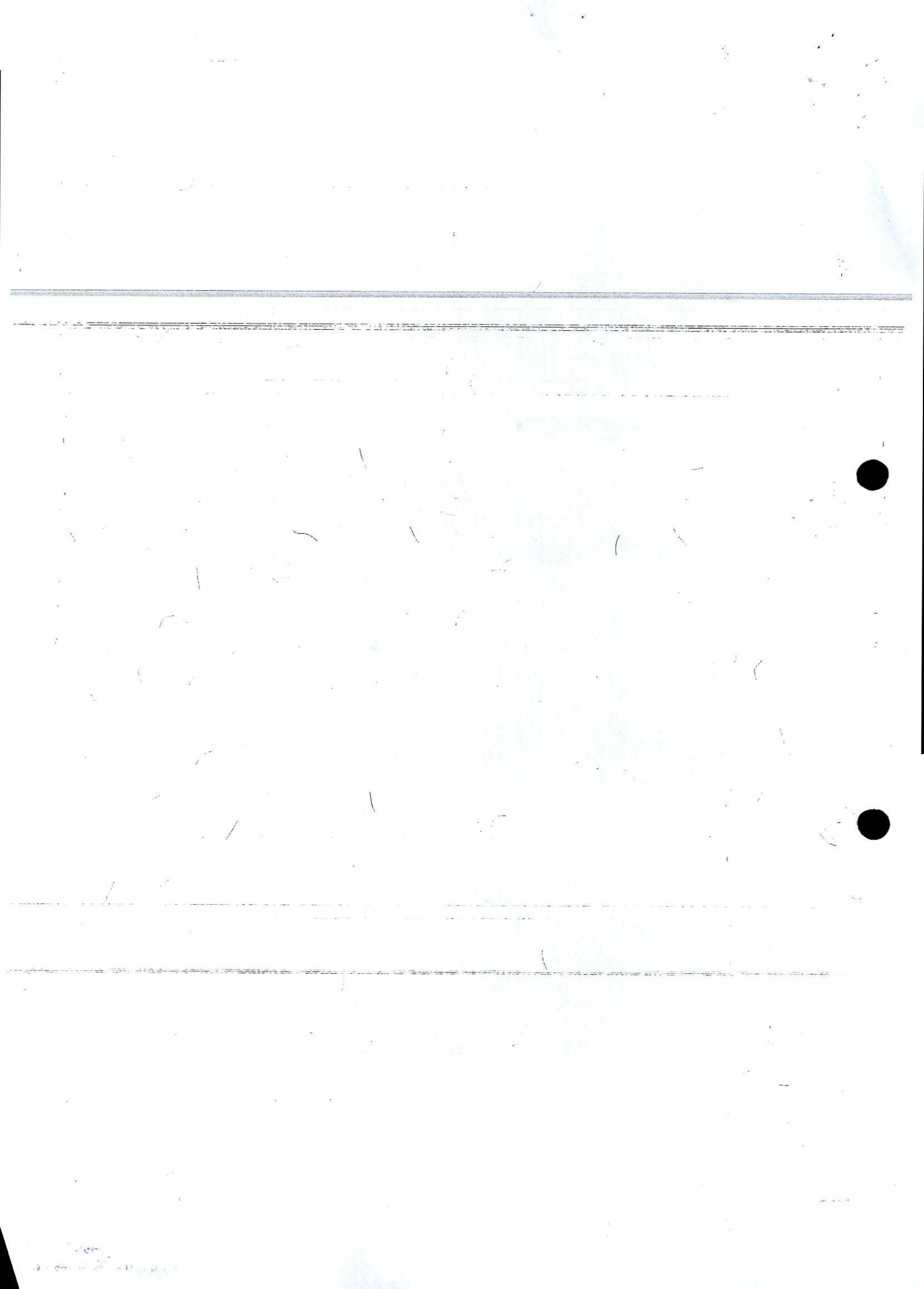
POMAS0012653 EL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI DE ESTE CANTON  
, - Catastro: 0 Predio: 5559671

miércoles, 05 agosto 2015, 12:18:22 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD  
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

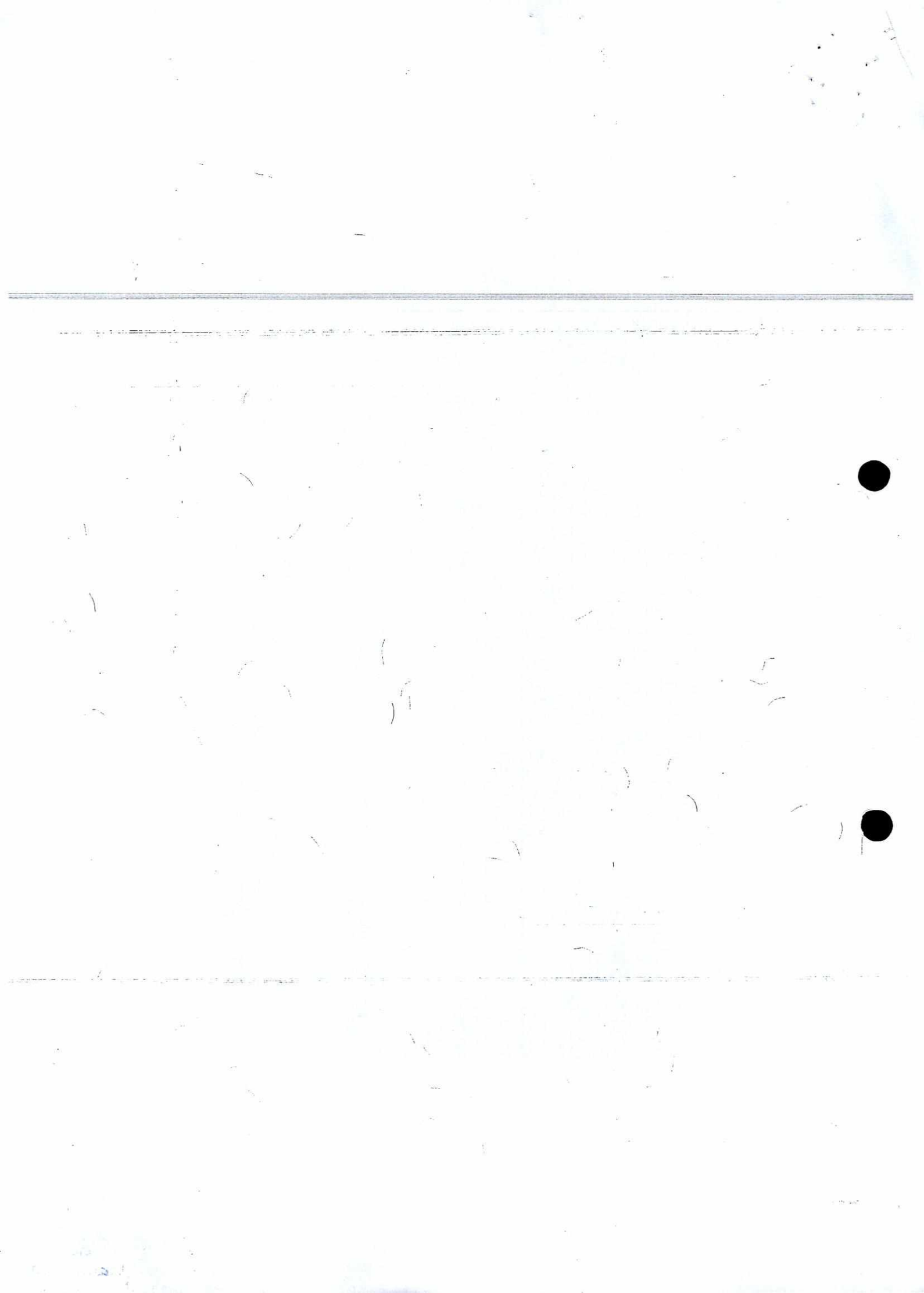
Contratantes.-

SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO PEDRO en su calidad de VENDEDOR  
SALGUERO VASQUEZ SEGUNDO SANTIAGO en su calidad de VENDEDOR  
SALGUERO VASQUEZ MARIA CARMEN en su calidad de VENDEDOR  
SALGUERO VASQUEZ MARIA INES en su calidad de VENDEDOR  
NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN en su calidad de COMPRADOR  
ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO en su calidad de COMPRADOR  
SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO en su calidad de COMPRADOR  
VARELA LOOR CARMEN DIANA en su calidad de COMPRADOR  
ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI en su calidad de COMPRADOR  
LARA ARCE JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR  
MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR  
HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR  
SILVA SILVA CLARA NINFA en su calidad de COMPRADOR  
UZHCA AMENDAÑO SEGUNDO MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
ENRIQUEZ SANTACRUZ LIDIA TERESA en su calidad de COMPRADOR  
OCHOA ROBLES HECTOR POLIVIO en su calidad de COMPRADOR  
RODRIGUEZ SANTANA MARIA MONCERRATE en su calidad de COMPRADOR  
ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON en su calidad de COMPRADOR  
NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA en su calidad de COMPRADOR  
SUASNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR  
LANDASURI CUERO YAMILE en su calidad de COMPRADOR  
ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO en su calidad de COMPRADOR  
SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA en su calidad de COMPRADOR  
GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR  
PUPIALES SANDOVAL MARIA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
ZUMBA SUMBA MARIA ELISA en su calidad de COMPRADOR  
VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO en su calidad de COMPRADOR  
TAPIA DIAZ JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
OÑA OÑA RICARDO VINICIO en su calidad de COMPRADOR  
COLLAGUAZO OÑA ALPIO BERNARDO en su calidad de COMPRADOR  
ARCOS MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR





YACELGA GUITARRA JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR  
REASCOS ORTIZ DORA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR  
SOPALO INBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL en su calidad de COMPRADOR  
ARMIJOS VERONICA ROCIO en su calidad de COMPRADOR  
VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES en su calidad de COMPRADOR  
GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA en su calidad de COMPRADOR  
BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR  
GUAMANGALLO SANGUICHO MARIANO en su calidad de COMPRADOR  
OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA en su calidad de COMPRADOR  
PADILLA CHALA MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR  
NAVARRETE ROSA en su calidad de COMPRADOR  
JUELA JADAN JOSE AURELIO en su calidad de COMPRADOR  
AIGAJE ACERO MARIA TERESA en su calidad de COMPRADOR  
PAVON LARA SEGUNDO RICARDO en su calidad de COMPRADOR  
TORRES ARCE OLGA MARIA DECLESITA en su calidad de COMPRADOR  
REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR  
MORILLO NARANJO JORGE VINICIO en su calidad de COMPRADOR  
ENCALADA IBARRA FANNY MARGARITA en su calidad de COMPRADOR  
IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO en su calidad de COMPRADOR  
OÑA FLORENCIA CLEOTILDE en su calidad de COMPRADOR  
BERMEO TAPIA FRANKLIN RAUL en su calidad de COMPRADOR  
LIMA CANDO LUZ MARINA en su calidad de COMPRADOR  
CARRION MACAS LUCIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR  
JIMENEZ TENESACA NANCI YANE en su calidad de COMPRADOR  
JIMENEZ ROMERO JOSE AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR  
CABRERA MACIAS RAUL VICENTE en su calidad de COMPRADOR  
CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA en su calidad de COMPRADOR  
NAVAS PILCA CRITIAN RODOLFO en su calidad de COMPRADOR  
VARGAS GUASGUA PAOLA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR  
NAULA VILLALOVOS PEDRO en su calidad de COMPRADOR  
TENESACA GUACHO MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR  
CARRION MACAS MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES en su calidad de COMPRADOR  
BORJA LARA JULIO OSWALDO en su calidad de COMPRADOR  
CHALA CARCELEN NANCY MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR  
ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA en su calidad de COMPRADOR  
GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
PACA BARBERO LUIS EFRAIN en su calidad de COMPRADOR  
CARVAJAL FRANKLIN en su calidad de COMPRADOR  
IMBAQUINGO PONCE CLARA LUZ en su calidad de COMPRADOR  
SOLANO PATIÑO MAIRA ELISABETH en su calidad de COMPRADOR  
PACA BARBERO FABIAN en su calidad de COMPRADOR  
YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
RUEDA PADILLA MAGALY MARITZA en su calidad de COMPRADOR  
SUAREZ PIGUAVE JULIO OLGER en su calidad de COMPRADOR  
NAVAS PILCA ADRIANA GABRIELA en su calidad de COMPRADOR  
ESPIN ESPIN BECLER NOHELIA en su calidad de COMPRADOR  
NAVAS PILCA JORGE PATRICIO en su calidad de COMPRADOR  
CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN en su calidad de COMPRADOR  
GOMEZ QUISHPE CARMEN ROSARIO en su calidad de COMPRADOR  
TORRES ARCE NARCISA CECILIA en su calidad de COMPRADOR  
QUINCHIGUANGO FARINANGO ALPIO ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
FLORES FLORES RUTH CATALINA en su calidad de COMPRADOR  
LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO en su calidad de COMPRADOR  
ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA en su calidad de COMPRADOR  
COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL en su calidad de COMPRADOR  
GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA en su calidad de COMPRADOR  
NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR





Nº 0464998

MORALES PIEDRA JANETH CONSUELO en su calidad de COMPRADOR  
PADILLA CHALA DEOGENES SALOMON en su calidad de COMPRADOR  
CARCELEN CARCELEN MARIANITA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR  
MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES en su calidad de COMPRADOR  
MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE en su calidad de COMPRADOR  
NARANJO CHILQUINGA CRISTINA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR  
NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO

Depurador.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA

Amanuense.- ALEX NOVILLO

RR-0028594



11/11/11

11/11/11







# 1,23456




# Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

750345

OTORGADO POR					
Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
ABRERA MACIAS RAUL ICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204637522	ECUATORIANA	VENDEDOR
A FAVOR DE					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
ACAS VALAREZO IGOBERTO BACILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712000023	ECUATORIANA	COMPRADO (A)
MENEZ TENESACA MELANIA ECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103574081	ECUATORIANA	COMPRADO (A)
Provincia	Cantón		Parroquia		
	QUITO		SAN ROQUE		
N DOCUMENTO:					
SERVACIONES:	LOTE DE TERRENO SAN JUAN DE CALDERON PIO XII VIA A POMASQUI CUANTIA 1500 AVALUO 1161.5				
ACTO O					

Primera Copia


 DIGITADO  
 26/10/2015  
 J. M. S.

2  
Ac/papc

-84-  
(ochenta y cuatro)

1.234567







Factura: 002-002-000015792



20151701034P08253

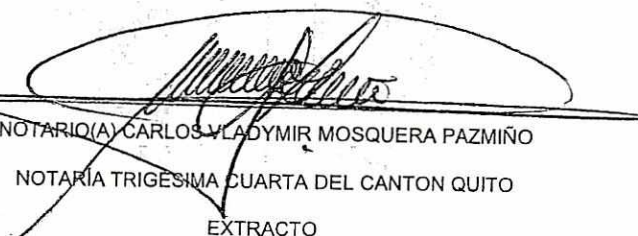
NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701034P08253						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA MACIAS RAUL VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204637522	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712000023	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ TENESACA MELANIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103574081	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN ROQUE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOTE DE TERRENO SAN JUAN DE CALDERON PIO XII VIA A POMASQUI CUANTIA 1500 AVALUO 1161.91						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1500.00						




  
 NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701034P08253						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						

-83-  
(ochenta y tres)

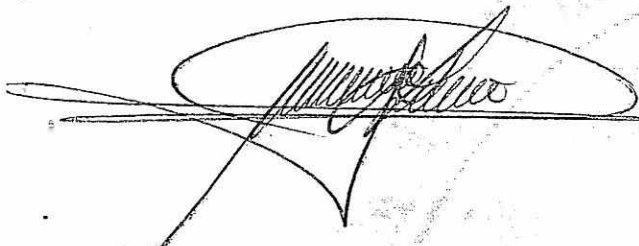
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712000023	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN ROQUE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2015	17	01	034	P 08253
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

*two*



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**RAUL VICENTE CABRERA MACIAS**

A FAVOR DE:

**RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO**

**MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA**

CUANTIA: USD. \$ 1500.00

Di 2 copias

C.X.M



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves ocho de octubre del año dos mil quince**, ante mí, DOCTOR CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen: por una parte y en calidad de **VENDEDOR**: El señor.- **RAUL VICENTE CABRERA MACIAS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; por otra parte y en calidad de **COMPRADORES**: Los cónyuges señores **RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA** de estado civil casados entre sí.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar en el Registro de Escrituras, una de compraventa, contenida al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte y en calidad de **VENDEDOR** el señor: **RAUL VICENTE CABRERA MACIAS**, de estado civil soltero; por otra parte y en calidad de **COMPRADORES**, los conyugues los señores: **RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA**, de estado civil casados. Los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Mediante escritura pública otorgada el catorce de julio del dos mil quince, ante el Doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario trigésimo cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que se halla inscrita en el registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el miércoles cinco de Agosto del dos mil quince, Los señores Segundo Pedro Salguero Vásquez, Segundo Santiago Salguero Vásquez, María Carmen Salguero Vásquez y María Inés Salguero Vásquez, dieron en venta en



Trigésima Cuarta

favor del señor Ángel Serafín Naranjo-Granda y otros, entre ellos, el señor Raúl Vicente Cabrera Macías, a quien le corresponde los derechos y acciones equivalentes al, uno punto dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento, que se encuentra fincados en el lote de terreno de la superficie de cinco hectáreas, situado en la Parroquia de Pomasqui actual Parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, para que se mantengan proindiviso. Los linderos del lote: son por el **NORTE**, propiedad privada del señor VIRGILIO, ALARCON con delimitación de seiscientos setenta y cuatro coma cincuenta y cuatro metros cuadrados (674,54m<sup>2</sup>) por el **SUR**, propiedad privada del señor SEGUNDO PALLO con delimitación de ochocientos cuarenta coma noventa y cuatro metros cuadrados (840,94m<sup>2</sup>), por el **ESTE**, con calle pública vía a Pomasqui con delimitación de ciento cincuenta coma quince metros cuadrados (150,15m<sup>2</sup>) y por el **OESTE**, con quebrada Tajamar con delimitación de ciento veinte y cuatro metros cuadrados (124,00m<sup>2</sup>): **TERCERA: COMPRA VENTA.**- con estos antecedentes el señor, RAUL VICENTE CABRERA MACIAS, de estado civil soltero; da en venta actual perpetuamente, los derechos y acciones, equivalentes al uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento, que se hallan fincados en el lote antes descrito, a favor de los señores **RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA.**

**CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado por la presente

12345678



12345678

compraventa es la suma de MIL QUINIENTOS dólares Americanos, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero de curso legal y de buena ley, por lo cual transfiere a los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendido, sin reserva de clase alguna. **QUINTA: GASTOS.-** los gastos que demanda la presente escritura de compraventa, así como, los gastos de la inscripción en el registro de la propiedad corren de cuenta integran de los compradores. En el caso de existir plusvalía dicho valor será pagado por el vendedor. **SEXTA: GRAVAMENES.-** el vendedor declara que sobre el inmueble, en el que se hallan fincados los derechos y acciones, que hoy se da en venta, existe una servidumbre, conforme consta del certificado del registro de la propiedad que se adjunta como documento habilitante. Los compradores declaran y aceptan que en el caso de haber alguna obligación por impuestos prediales para con el Municipio de Quito serán cancelados por los compradores: Los vendedores quedan libres de toda responsabilidad futura, y presente por concepto de obras de infraestructura que les compete íntegramente a los compradores: El comprador declara conocer sobre la existencia de la servidumbre que pesa sobre los derechos y acciones materia de este contrato y se subroga la servidumbre para sí: **SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de haber algún inconveniente en la



**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del MUNICIPIO DE QUITO las partes se sujetaran a la mediación ante la Dirección de Mediación de función JUDICIAL de PICHINCHA y su resolución será aceptada como sentencia de cosa juzgada. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Se

autoriza a los compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Municipio de QUITO. **NOVENA:** Los compradores para el caso de una partición futura, luego de entregar al MUNICIPIO DE QUITO, las áreas verdes, el área de calles y el espacio de protección de las torres de alta tensión, tendrán derecho a sus acciones, ya establecidas en esta escritura, **DECIMA:**

**ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan la presente compraventa por ser hecha en su propio beneficio.


Aclarando, que los compradores se comprometen a ingresar como socios del COMITÉ PRO - MEJORAS "SANTA TERESITA" para cuyo efecto entregaran la copia inscrita de esta escritura.

Usted señor notario se servirá ordenar se agregue las demás estipulaciones para la valides de los actos de especie.-


Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Manuel Silva, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número mil once.

Para la celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,  
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,  
se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando  
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto  
doy fe.-

  
SR. RAUL VICENTE CABRERA MACIAS

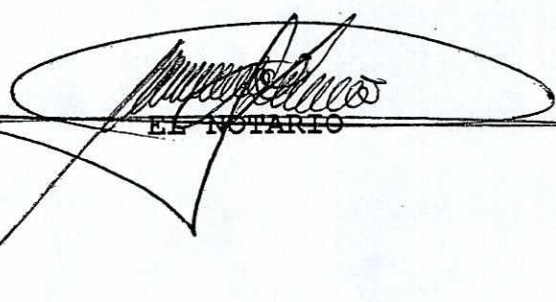
C.C 120463752-2

  
SR. RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO

C.C 171200002-3

Melania Jiménez  
SRA. MELANIA CECILIA JIMENEZ HENESACA

C.C 110357408-1

  
EL NOTARIO

6/16...



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN: BACH.TEC.COMER-ADMI.  
 V434312222

APellidos y Nombres del Padre: CABRERA CABRERA RAUL BENITO  
 APellidos y Nombres de la Madre: MACIAS ENRIQUEZ NARCISA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-04-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-14

060975535

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120463752-2

APellidos y Nombres: CABRERA MACIAS RAUL VICENTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS URDANETA RICAURTE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

*[Fotografía]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003  
 003-0010  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1204637522  
 CEDULA: CABRERA MACIAS RAUL VICENTE

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: *[Firma]*

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 QUITUMBE  
 PARROQUIA: 1  
 ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



*[Firma]*

120463752 2

**Notaría Trigésima Cuarta**

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

*[Firma]*  
 Dr. Carlos Vilosquera Pazmino  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

08 OCT 2015

(Setenta y nueve)





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
E4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ HIDALGO NESTOR ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TENESACA ASANZA SONIA GLEOTILDE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-05-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-07

*Helania Jiménez*  
Firma del Cedulaado

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ TENESACA MELANIA CECILIA  
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO PORTOVELO SAEATI  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO

No. 110357408-1

*Helania Jiménez*

*Helania Jiménez* 110357408-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003  
003 - 0207  
NUMERO DE CERTIFICADO  
JIMENEZ TENESACA MELANIA CECILIA

CÉDULA 1103574081

PICHINCHA  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: CALDERON  
PARROQUIA  
ZONA: 5

*Carlos V. Mosquera Paz*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Trigésima Cuarta  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

*Carlos V. Mosquera Paz*  
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

08 OCT 2015





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171200002-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA CATAMAYO GUAYQUICHUMA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

**MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA**

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER COMER-ADM V2333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MACAS JOSE MARCELINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VALAREZO JULIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 2014-04-30**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-04-30**

*Handwritten signature*

1712000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004  
004 - 0143 1712000023  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO**

SUCUMBIOS CUYABENO CIRCUNSCRIPCION 0 TARAPOA  
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

*Handwritten signature*  
**Dr. Carlos Vladymir Mosquera Parra**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

08 OCT 2015



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

 CERTIFICADO No.: C30469949001  
 FECHA DE INGRESO: 13/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 05/08/2015-PO-72107f-27784i-7230r

Tarjetas: T00000553595;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

INMUEBLE, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, con matrícula número POMAS0012653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

1. ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado, con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal; por sus propios derechos y estipulando en favor de,
2. NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA, de estado civil casado con la señora SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, con disolución de la sociedad conyugal;
3. SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR;
4. ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE;
5. GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO de estado civil divorciado;
6. MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO de estado civil divorciado;
7. HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO de estado civil soltero;
8. SILVA SILVA CLARA NINFA de estado civil casada con SEGUNDO MUZHCA ANENDAÑO
9. ENRIQUEZ SANTACRUZ LIDIA TERESA de estado civil soltera;
10. OCHOA ROBLES HECTOR POLIVIO de estado civil casado con la señora MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA;



11. ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON de estado civil soltero;
12. NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA de estado civil soltera;
13. SUSNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS de estado civil viuda;
14. LANDASURI CUERO YANILE de estado civil soltera;
15. ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO de estado civil soltera;
16. SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA de estado civil divorciada;
17. GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO de estado civil casado con la señora MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL;
18. VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS de estado civil soltero;
19. ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA de estado civil divorciada;
20. GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO de estado civil soltero;
21. TAPIA DIAZ JUAN CARLOS, de estado civil soltero;
22. OÑA OÑA RICARDO VINICIO de estado civil soltero;
23. COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO de estado civil casado con la señora MARIA DOLORES ARCOS;
24. YACELGA GUITARRA JOSE LUIS de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ;
25. SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL de estado civil soltero;
26. ARMIJOS GONZALEZ VERONICA ROCIO de estado civil soltera;
27. VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES de estado civil soltera;
28. GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA de estado civil viuda;
29. BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO;
30. OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA de estado civil soltera;
31. PADILLA CHALA MARIA ELENA de estado civil viuda;
32. NAVARRETE ROSA de estado civil casada con el señor JOSE AURELIO JULIA JADAN;
33. AIGAJE ACERO MARIA TERESA de estado civil soltera;
34. PAVON LARA SEGUNDO RICARDO de estado civil casado con la señora OLGA MARIA DECLESITA TORRES ARCE;
35. REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS de estado civil soltera;
36. MORILLO, NARANJO JORGE VINICIO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA;
37. IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA;
38. BERMEO TAPIA FRANKLIN RAUL de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO;
39. CARRION MACAS LUCIA CARMEN de estado civil divorciada;
40. JIMENEZ TENESACA NANCI YANE de estado civil casada con el señor JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO;
41. CABRERA MACIAS RAUL VICENTE de estado civil soltera;
42. CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA de estado civil soltera;
43. NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA;
44. NAULA VILLALOBOS PEDRO de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO;
45. CARRION MACAS MERCEDES de estado civil soltera;
46. DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES de estado civil soltero;
47. BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN;





48. ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA de estado civil divorciada;
49. GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO de estado civil soltero;
50. PACA BARBERO LUIS EFRAIN de estado civil soltero;
51. CARVAJAL FRANKLIN de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO;
52. SOLANO PATIÑO MAYRA ELISABETH de estado civil soltera;
53. PACA BARBERO FABIAN de estado civil soltero;
54. YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO de estado civil casado con la señora MAGALY M RUEDA PADILLA;
55. SUAREZ PIGUAVE JULIO OLGER, de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA;
56. ESPIN ESPINBECLER NOHELIA de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA;
57. CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE;
58. TORRES ARCE NARCISA CECILIA de estado civil viuda;
59. QUINCHIGUANGO FARNANGO ALIPIO ALBERTO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES;
60. LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO de estado civil viudo;
61. ACUÑA SARABIA CLARA LICENA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal;
62. COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL de estado civil divorciado;
63. GUATAPIA CHASI ALICIA ABDULIA de estado civil divorciada;
64. NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES;
65. PIEDRA PADILLA CHALADEQGENES SALOMON de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN;
66. MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES de esta civil casado con la señora MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE;
67. NARANJO CHILQUINGA CRISTINA MARIBEL de estado civil soltera;
68. NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores, SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ, SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ, MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, según escritura pública otorgada el CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. Habiendo adquirido mediante compra a Virgilio Alarcón, según consta de la escritura otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 398 del registro de Hipotecas de primera clase bajo repertorio numero 10613 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, se me cita con el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Comasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos



Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio.--- Con número 72, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se presentó el oficio número 3568-JQPP, de diciembre veinte y tres de mil novecientos noventa y seis, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 293-93, que sigue esa judicatura en contra de SILVIA CADENA Y MIGUEL TUPUNA O CARLOS LARA, por tenencia de drogas EMBARGO de los bienes de los sindicatos, por la cantidad de sesenta salarios mínimos vitales generales.----- Con número 1339, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se presentó el oficio número 2351-JSPP-963-93, de agosto diecinueve de mil novecientos noventa y siete enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 2458-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA o Tupuna lagunas Franklin Miguel, por sentencia ilícita de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato por el valor de quinientos mil sucres.- (PUDIENDO TRATAESE DE UN HOMONIMO DE JUAN CARLOS LARA ARCE).----- Con número 800, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se presentó el oficio número 1134-1613-95-JSPP, de julio trece de mil novecientos noventa y cinco, enviado por el señor Juez Séptimo de lo penal de pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1613-95, que sigue esa Judicatura en contra de JOSE JIMENEZ Y OTROS, por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.--- Con número 2146, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha DIESISES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se presentó el oficio número 1578-1613-95-JSPP, de agosto veinte de mil novecientos noventa y siete, enviado por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1613-95, que sigue esa Judicatura en contra de JOSE JIMENEZ, por tráfico ilícito de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos por una cantidad de dos mil salarios mínimos vitales generales por cada uno de ellos.--- (UDIENDO TRATARSE DE UN HOMONIMO DE JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO).----- Con número 629, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIEZ horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se me presentó el oficio No 796-2001-JDTPP, de junio cuatro del año dos mil uno, enviado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de PENAL, número 571-95-NRS, cuya copia certificada se adjunta en una foja, que sigue esa judicatura, en contra de JORGE MURILLO Y JULIO SUAREZ, por peculado, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos.- (PUDIENDO TRATARSE DE UN HOMONIMO DE JULIO OLGER SUAREZ PIGUAVE).--- Con número 1409, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas, y CATORCE minutos, se me presentó el Oficio Nro 2013-2005-J7PP, de octubre doce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 185-2005, que sigue esa judicatura, en contra de DILON EMILIO LUJANO SANTOS, JULIO CESAR VERDUGA CORDOVA O CORDOVA VERDUGA, HENRY DE JESUS ESPINOZA RIOFRIO, LUIS GONZALO PALMA CORODVA, CRISTIAN RONALD ARIAS COELLO Y JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO, por delito de robo, se dispone el embargo de bienes de los imputados.--- NO ESTA HIPOTECADO.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se



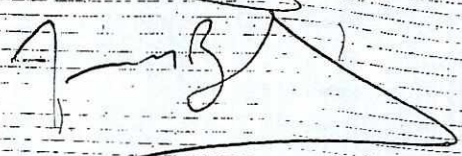
Nº 0433190

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: YQI



Revisado: JAB

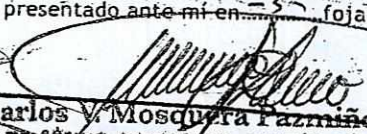


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Notaría Trigésima Cuarta**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en 3 foja(s)



**Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-09-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1712000023	MACAS VALAREZO RIGOBERTO		2015-09-30-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
900.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006				0.90
				1.80
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jdefez		4207715		2.70
TRANSACCIÓN				
VENTA NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN				1043176
No. COMPROBANTE				
0541820		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-09-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1712000023	MACAS VALAREZO RIGOBERTO		2015-09-30-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
900.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS				0.90
				1.80
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jdefez		4207715		2.70
TRANSACCIÓN				
VENTA NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN				1043177
No. COMPROBANTE				
0541821		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

(Señala y anota)



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No: 2015-ID-0085751  
Fecha Transferencia: 2015/09/29

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra-venta de derechos y acciones  
que otorga: NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN Y OTROS Tradente / Vendedor  
a favor de: MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO Adquirente / Comprador  
Predio/s: 5599671  
Área de terreno: 50000.00 Área de construcción: 0.00  
Avaluo Catastral: 94120.00 Alícuota: 0.0000000001  
Valor Contractual: 1500.00 Porcentaje: 1.2345 %

IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	ART. 556 COTAD
ALCABALA:	9.00	
OBRAS:	-135.75	

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado: 2015/09/30

Iniciales Asesor Servicios: Imjaramillo



*[Firma]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE  
HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00008443922  
Orden para Pago :  
Año Tributación : 2015  
Identificación : 00001712000023  
Contribuyente : MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO

Fecha Emisión : 2015/09/29

Fecha Pago : 2015/09/30

UBICACIÓN  
Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Patente : 0085751

INFORMACIÓN  
85751-ALC-95362-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	9.00
Subtotal :	9.00
Descuento :	-0.00
Total Cancelado :	9.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 12245051

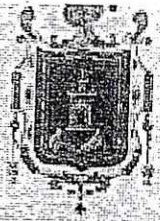
Cajero : brepome

Fecha de Impresión : Jueves, 08 de octubre del 2015





**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**REPORNE**

Título de Crédito / 00008443923  
 Orden para Pago :  
 Año Tributación : 2015  
 Identificación : 00001706566039  
 Contribuyente : NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN

Fecha Emisión : 2015/09/29

Fecha Pago : 2015/09/30

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Dirección :  
 Placa :

Patente : 0085751

**INFORMACIÓN**

85751-OBR-85780-85781

**CONCEPTO**

**TOTALES**

OBRAS EN EL DISTRITO	1.66
OBRAS LOCALES	134.09
Subtotal :	135.75
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	135.75
	*****

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 12245042

Cajero : brepome

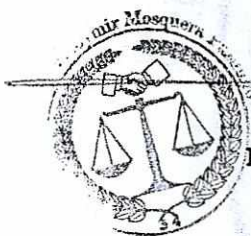
Fecha de impresión : Jueves, 08 de octubre del 2015






.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy jueves ocho de octubre del dos mil quince, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de COMPRAVENTA OTORGADA POR: RAUL VICENTE CABRERA MACIAS A FAVOR DE: RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA, debidamente sellada y firmada, hoy, jueves ocho de octubre del año dos mil quince.



  
DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaria  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmiño  
Notario





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

## Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 97301

## Matrículas Asignadas.-

POMAS0012653. El UNO COMA DOS TRES-CUATRO CINCO SEIS SIETE NUEVE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en el INMUEBLE, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón Catastro: 0 Predio: 5559671

lunes, 26 octubre 2015, 01:25:44 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

## Contratantes.-

CABRERA MACIAS RAUL VICENTE en su calidad de VENDEDOR  
MACAS VALAREZO RIGOBERTO BACILIO en su calidad de COMPRADOR  
JIMENEZ TENESACA MELANIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

## Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA  
Revisor.- ANDREA PASTORA VARGAS  
Amanuense.- AMADA VISTIN

RR-0074146





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C50005937001  
**FECHA DE INGRESO:** 08/01/2016**CERTIFICACION****Referencias:** 15-12-2015-PRO-114775-44269-113301r 26-10-2015-PRO-97668-37880-97301r 05/08/2015-PRO-72108f-27784i-72320r**Tarjetas:**; T00000568421;**Matriculas:**; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y DANDO CONTESTACIÓN AL OFICIO No. 002-UERB-AZCA-2016, de ocho de Enero del dos mil dieciséis, enviado por El Coordinador UERB- AZCA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.- Con matrícula número POMAS0012653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

D.ª IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA el 10 de Abril del 2015, debidamente marginada el 13 de Mayo del 2015.- ~~2.ª~~ Los cónyuges RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA.- ~~3.ª~~ ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado, con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal; por sus propios derechos y estipulando en favor de NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA, de estado civil casado con la señora SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, con disolución de la sociedad conyugal; SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR; ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE, GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO de estado civil divorciado, MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO de estado civil divorciado; HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO de estado civil soltero; SILVA SILVA CLARA NINFA de estado civil casada con SEGUNDO M UZHCA ANENDAÑO ~~4.ª~~ ~~5.ª~~ ~~6.ª~~ ~~7.ª~~ ~~8.ª~~ ~~9.ª~~ ~~10.ª~~ ~~11.ª~~ ~~12.ª~~ ~~13.ª~~ ~~14.ª~~ ~~15.ª~~ ~~16.ª~~ ~~17.ª~~ ~~18.ª~~ ~~19.ª~~ ~~20.ª~~ ~~21.ª~~ ~~22.ª~~ ~~23.ª~~ ~~24.ª~~ ~~25.ª~~ ~~26.ª~~ ~~27.ª~~ ~~28.ª~~ ~~29.ª~~ ~~30.ª~~ ~~31.ª~~ ~~32.ª~~ ~~33.ª~~ ~~34.ª~~ ~~35.ª~~ ~~36.ª~~ ~~37.ª~~ ~~38.ª~~ ~~39.ª~~ ~~40.ª~~ ~~41.ª~~ ~~42.ª~~ ~~43.ª~~ ~~44.ª~~ ~~45.ª~~ ~~46.ª~~ ~~47.ª~~ ~~48.ª~~ ~~49.ª~~ ~~50.ª~~ ~~51.ª~~ ~~52.ª~~ ~~53.ª~~ ~~54.ª~~ ~~55.ª~~ ~~56.ª~~ ~~57.ª~~ ~~58.ª~~ ~~59.ª~~ ~~60.ª~~ ~~61.ª~~ ~~62.ª~~ ~~63.ª~~ ~~64.ª~~ ~~65.ª~~ ~~66.ª~~ ~~67.ª~~ ~~68.ª~~ ~~69.ª~~ ~~70.ª~~ ~~71.ª~~ ~~72.ª~~ ~~73.ª~~ ~~74.ª~~ ~~75.ª~~ ~~76.ª~~ ~~77.ª~~ ~~78.ª~~ ~~79.ª~~ ~~80.ª~~ ~~81.ª~~ ~~82.ª~~ ~~83.ª~~ ~~84.ª~~ ~~85.ª~~ ~~86.ª~~ ~~87.ª~~ ~~88.ª~~ ~~89.ª~~ ~~90.ª~~ ~~91.ª~~ ~~92.ª~~ ~~93.ª~~ ~~94.ª~~ ~~95.ª~~ ~~96.ª~~ ~~97.ª~~ ~~98.ª~~ ~~99.ª~~ ~~100.ª~~ ~~101.ª~~ ~~102.ª~~ ~~103.ª~~ ~~104.ª~~ ~~105.ª~~ ~~106.ª~~ ~~107.ª~~ ~~108.ª~~ ~~109.ª~~ ~~110.ª~~ ~~111.ª~~ ~~112.ª~~ ~~113.ª~~ ~~114.ª~~ ~~115.ª~~ ~~116.ª~~ ~~117.ª~~ ~~118.ª~~ ~~119.ª~~ ~~120.ª~~ ~~121.ª~~ ~~122.ª~~ ~~123.ª~~ ~~124.ª~~ ~~125.ª~~ ~~126.ª~~ ~~127.ª~~ ~~128.ª~~ ~~129.ª~~ ~~130.ª~~ ~~131.ª~~ ~~132.ª~~ ~~133.ª~~ ~~134.ª~~ ~~135.ª~~ ~~136.ª~~ ~~137.ª~~ ~~138.ª~~ ~~139.ª~~ ~~140.ª~~ ~~141.ª~~ ~~142.ª~~ ~~143.ª~~ ~~144.ª~~ ~~145.ª~~ ~~146.ª~~ ~~147.ª~~ ~~148.ª~~ ~~149.ª~~ ~~150.ª~~ ~~151.ª~~ ~~152.ª~~ ~~153.ª~~ ~~154.ª~~ ~~155.ª~~ ~~156.ª~~ ~~157.ª~~ ~~158.ª~~ ~~159.ª~~ ~~160.ª~~ ~~161.ª~~ ~~162.ª~~ ~~163.ª~~ ~~164.ª~~ ~~165.ª~~ ~~166.ª~~ ~~167.ª~~ ~~168.ª~~ ~~169.ª~~ ~~170.ª~~ ~~171.ª~~ ~~172.ª~~ ~~173.ª~~ ~~174.ª~~ ~~175.ª~~ ~~176.ª~~ ~~177.ª~~ ~~178.ª~~ ~~179.ª~~ ~~180.ª~~ ~~181.ª~~ ~~182.ª~~ ~~183.ª~~ ~~184.ª~~ ~~185.ª~~ ~~186.ª~~ ~~187.ª~~ ~~188.ª~~ ~~189.ª~~ ~~190.ª~~ ~~191.ª~~ ~~192.ª~~ ~~193.ª~~ ~~194.ª~~ ~~195.ª~~ ~~196.ª~~ ~~197.ª~~ ~~198.ª~~ ~~199.ª~~ ~~200.ª~~ ~~201.ª~~ ~~202.ª~~ ~~203.ª~~ ~~204.ª~~ ~~205.ª~~ ~~206.ª~~ ~~207.ª~~ ~~208.ª~~ ~~209.ª~~ ~~210.ª~~ ~~211.ª~~ ~~212.ª~~ ~~213.ª~~ ~~214.ª~~ ~~215.ª~~ ~~216.ª~~ ~~217.ª~~ ~~218.ª~~ ~~219.ª~~ ~~220.ª~~ ~~221.ª~~ ~~222.ª~~ ~~223.ª~~ ~~224.ª~~ ~~225.ª~~ ~~226.ª~~ ~~227.ª~~ ~~228.ª~~ ~~229.ª~~ ~~230.ª~~ ~~231.ª~~ ~~232.ª~~ ~~233.ª~~ ~~234.ª~~ ~~235.ª~~ ~~236.ª~~ ~~237.ª~~ ~~238.ª~~ ~~239.ª~~ ~~240.ª~~ ~~241.ª~~ ~~242.ª~~ ~~243.ª~~ ~~244.ª~~ ~~245.ª~~ ~~246.ª~~ ~~247.ª~~ ~~248.ª~~ ~~249.ª~~ ~~250.ª~~ ~~251.ª~~ ~~252.ª~~ ~~253.ª~~ ~~254.ª~~ ~~255.ª~~ ~~256.ª~~ ~~257.ª~~ ~~258.ª~~ ~~259.ª~~ ~~260.ª~~ ~~261.ª~~ ~~262.ª~~ ~~263.ª~~ ~~264.ª~~ ~~265.ª~~ ~~266.ª~~ ~~267.ª~~ ~~268.ª~~ ~~269.ª~~ ~~270.ª~~ ~~271.ª~~ ~~272.ª~~ ~~273.ª~~ ~~274.ª~~ ~~275.ª~~ ~~276.ª~~ ~~277.ª~~ ~~278.ª~~ ~~279.ª~~ ~~280.ª~~ ~~281.ª~~ ~~282.ª~~ ~~283.ª~~ ~~284.ª~~ ~~285.ª~~ ~~286.ª~~ ~~287.ª~~ ~~288.ª~~ ~~289.ª~~ ~~290.ª~~ ~~291.ª~~ ~~292.ª~~ ~~293.ª~~ ~~294.ª~~ ~~295.ª~~ ~~296.ª~~ ~~297.ª~~ ~~298.ª~~ ~~299.ª~~ ~~300.ª~~ ~~301.ª~~ ~~302.ª~~ ~~303.ª~~ ~~304.ª~~ ~~305.ª~~ ~~306.ª~~ ~~307.ª~~ ~~308.ª~~ ~~309.ª~~ ~~310.ª~~ ~~311.ª~~ ~~312.ª~~ ~~313.ª~~ ~~314.ª~~ ~~315.ª~~ ~~316.ª~~ ~~317.ª~~ ~~318.ª~~ ~~319.ª~~ ~~320.ª~~ ~~321.ª~~ ~~322.ª~~ ~~323.ª~~ ~~324.ª~~ ~~325.ª~~ ~~326.ª~~ ~~327.ª~~ ~~328.ª~~ ~~329.ª~~ ~~330.ª~~ ~~331.ª~~ ~~332.ª~~ ~~333.ª~~ ~~334.ª~~ ~~335.ª~~ ~~336.ª~~ ~~337.ª~~ ~~338.ª~~ ~~339.ª~~ ~~340.ª~~ ~~341.ª~~ ~~342.ª~~ ~~343.ª~~ ~~344.ª~~ ~~345.ª~~ ~~346.ª~~ ~~347.ª~~ ~~348.ª~~ ~~349.ª~~ ~~350.ª~~ ~~351.ª~~ ~~352.ª~~ ~~353.ª~~ ~~354.ª~~ ~~355.ª~~ ~~356.ª~~ ~~357.ª~~ ~~358.ª~~ ~~359.ª~~ ~~360.ª~~ ~~361.ª~~ ~~362.ª~~ ~~363.ª~~ ~~364.ª~~ ~~365.ª~~ ~~366.ª~~ ~~367.ª~~ ~~368.ª~~ ~~369.ª~~ ~~370.ª~~ ~~371.ª~~ ~~372.ª~~ ~~373.ª~~ ~~374.ª~~ ~~375.ª~~ ~~376.ª~~ ~~377.ª~~ ~~378.ª~~ ~~379.ª~~ ~~380.ª~~ ~~381.ª~~ ~~382.ª~~ ~~383.ª~~ ~~384.ª~~ ~~385.ª~~ ~~386.ª~~ ~~387.ª~~ ~~388.ª~~ ~~389.ª~~ ~~390.ª~~ ~~391.ª~~ ~~392.ª~~ ~~393.ª~~ ~~394.ª~~ ~~395.ª~~ ~~396.ª~~ ~~397.ª~~ ~~398.ª~~ ~~399.ª~~ ~~400.ª~~ ~~401.ª~~ ~~402.ª~~ ~~403.ª~~ ~~404.ª~~ ~~405.ª~~ ~~406.ª~~ ~~407.ª~~ ~~408.ª~~ ~~409.ª~~ ~~410.ª~~ ~~411.ª~~ ~~412.ª~~ ~~413.ª~~ ~~414.ª~~ ~~415.ª~~ ~~416.ª~~ ~~417.ª~~ ~~418.ª~~ ~~419.ª~~ ~~420.ª~~ ~~421.ª~~ ~~422.ª~~ ~~423.ª~~ ~~424.ª~~ ~~425.ª~~ ~~426.ª~~ ~~427.ª~~ ~~428.ª~~ ~~429.ª~~ ~~430.ª~~ ~~431.ª~~ ~~432.ª~~ ~~433.ª~~ ~~434.ª~~ ~~435.ª~~ ~~436.ª~~ ~~437.ª~~ ~~438.ª~~ ~~439.ª~~ ~~440.ª~~ ~~441.ª~~ ~~442.ª~~ ~~443.ª~~ ~~444.ª~~ ~~445.ª~~ ~~446.ª~~ ~~447.ª~~ ~~448.ª~~ ~~449.ª~~ ~~450.ª~~ ~~451.ª~~ ~~452.ª~~ ~~453.ª~~ ~~454.ª~~ ~~455.ª~~ ~~456.ª~~ ~~457.ª~~ ~~458.ª~~ ~~459.ª~~ ~~460.ª~~ ~~461.ª~~ ~~462.ª~~ ~~463.ª~~ ~~464.ª~~ ~~465.ª~~ ~~466.ª~~ ~~467.ª~~ ~~468.ª~~ ~~469.ª~~ ~~470.ª~~ ~~471.ª~~ ~~472.ª~~ ~~473.ª~~ ~~474.ª~~ ~~475.ª~~ ~~476.ª~~ ~~477.ª~~ ~~478.ª~~ ~~479.ª~~ ~~480.ª~~ ~~481.ª~~ ~~482.ª~~ ~~483.ª~~ ~~484.ª~~ ~~485.ª~~ ~~486.ª~~ ~~487.ª~~ ~~488.ª~~ ~~489.ª~~ ~~490.ª~~ ~~491.ª~~ ~~492.ª~~ ~~493.ª~~ ~~494.ª~~ ~~495.ª~~ ~~496.ª~~ ~~497.ª~~ ~~498.ª~~ ~~499.ª~~ ~~500.ª~~ ~~501.ª~~ ~~502.ª~~ ~~503.ª~~ ~~504.ª~~ ~~505.ª~~ ~~506.ª~~ ~~507.ª~~ ~~508.ª~~ ~~509.ª~~ ~~510.ª~~ ~~511.ª~~ ~~512.ª~~ ~~513.ª~~ ~~514.ª~~ ~~515.ª~~ ~~516.ª~~ ~~517.ª~~ ~~518.ª~~ ~~519.ª~~ ~~520.ª~~ ~~521.ª~~ ~~522.ª~~ ~~523.ª~~ ~~524.ª~~ ~~525.ª~~ ~~526.ª~~ ~~527.ª~~ ~~528.ª~~ ~~529.ª~~ ~~530.ª~~ ~~531.ª~~ ~~532.ª~~ ~~533.ª~~ ~~534.ª~~ ~~535.ª~~ ~~536.ª~~ ~~537.ª~~ ~~538.ª~~ ~~539.ª~~ ~~540.ª~~ ~~541.ª~~ ~~542.ª~~ ~~543.ª~~ ~~544.ª~~ ~~545.ª~~ ~~546.ª~~ ~~547.ª~~ ~~548.ª~~ ~~549.ª~~ ~~550.ª~~ ~~551.ª~~ ~~552.ª~~ ~~553.ª~~ ~~554.ª~~ ~~555.ª~~ ~~556.ª~~ ~~557.ª~~ ~~558.ª~~ ~~559.ª~~ ~~560.ª~~ ~~561.ª~~ ~~562.ª~~ ~~563.ª~~ ~~564.ª~~ ~~565.ª~~ ~~566.ª~~ ~~567.ª~~ ~~568.ª~~ ~~569.ª~~ ~~570.ª~~ ~~571.ª~~ ~~572.ª~~ ~~573.ª~~ ~~574.ª~~ ~~575.ª~~ ~~576.ª~~ ~~577.ª~~ ~~578.ª~~ ~~579.ª~~ ~~580.ª~~ ~~581.ª~~ ~~582.ª~~ ~~583.ª~~ ~~584.ª~~ ~~585.ª~~ ~~586.ª~~ ~~587.ª~~ ~~588.ª~~ ~~589.ª~~ ~~590.ª~~ ~~591.ª~~ ~~592.ª~~ ~~593.ª~~ ~~594.ª~~ ~~595.ª~~ ~~596.ª~~ ~~597.ª~~ ~~598.ª~~ ~~599.ª~~ ~~600.ª~~ ~~601.ª~~ ~~602.ª~~ ~~603.ª~~ ~~604.ª~~ ~~605.ª~~ ~~606.ª~~ ~~607.ª~~ ~~608.ª~~ ~~609.ª~~ ~~610.ª~~ ~~611.ª~~ ~~612.ª~~ ~~613.ª~~ ~~614.ª~~ ~~615.ª~~ ~~616.ª~~ ~~617.ª~~ ~~618.ª~~ ~~619.ª~~ ~~620.ª~~ ~~621.ª~~ ~~622.ª~~ ~~623.ª~~ ~~624.ª~~ ~~625.ª~~ ~~626.ª~~ ~~627.ª~~ ~~628.ª~~ ~~629.ª~~ ~~630.ª~~ ~~631.ª~~ ~~632.ª~~ ~~633.ª~~ ~~634.ª~~ ~~635.ª~~ ~~636.ª~~ ~~637.ª~~ ~~638.ª~~ ~~639.ª~~ ~~640.ª~~ ~~641.ª~~ ~~642.ª~~ ~~643.ª~~ ~~644.ª~~ ~~645.ª~~ ~~646.ª~~ ~~647.ª~~ ~~648.ª~~ ~~649.ª~~ ~~650.ª~~ ~~651.ª~~ ~~652.ª~~ ~~653.ª~~ ~~654.ª~~ ~~655.ª~~ ~~656.ª~~ ~~657.ª~~ ~~658.ª~~ ~~659.ª~~ ~~660.ª~~ ~~661.ª~~ ~~662.ª~~ ~~663.ª~~ ~~664.ª~~ ~~665.ª~~ ~~666.ª~~ ~~667.ª~~ ~~668.ª~~ ~~669.ª~~ ~~670.ª~~ ~~671.ª~~ ~~672.ª~~ ~~673.ª~~ ~~674.ª~~ ~~675.ª~~ ~~676.ª~~ ~~677.ª~~ ~~678.ª~~ ~~679.ª~~ ~~680.ª~~ ~~681.ª~~ ~~682.ª~~ ~~683.ª~~ ~~684.ª~~ ~~685.ª~~ ~~686.ª~~ ~~687.ª~~ ~~688.ª~~ ~~689.ª~~ ~~690.ª~~ ~~691.ª~~ ~~692.ª~~ ~~693.ª~~ ~~694.ª~~ ~~695.ª~~ ~~696.ª~~ ~~697.ª~~ ~~698.ª~~ ~~699.ª~~ ~~700.ª~~ ~~701.ª~~ ~~702.ª~~ ~~703.ª~~ ~~704.ª~~ ~~705.ª~~ ~~706.ª~~ ~~707.ª~~ ~~708.ª~~ ~~709.ª~~ ~~710.ª~~ ~~711.ª~~ ~~712.ª~~ ~~713.ª~~ ~~714.ª~~ ~~715.ª~~ ~~716.ª~~ ~~717.ª~~ ~~718.ª~~ ~~719.ª~~ ~~720.ª~~ ~~721.ª~~ ~~722.ª~~ ~~723.ª~~ ~~724.ª~~ ~~725.ª~~ ~~726.ª~~ ~~727.ª~~ ~~728.ª~~ ~~729.ª~~ ~~730.ª~~ ~~731.ª~~ ~~732.ª~~ ~~733.ª~~ ~~734.ª~~ ~~735.ª~~ ~~736.ª~~ ~~737.ª~~ ~~738.ª~~ ~~739.ª~~ ~~740.ª~~ ~~741.ª~~ ~~742.ª~~ ~~743.ª~~ ~~744.ª~~ ~~745.ª~~ ~~746.ª~~ ~~747.ª~~ ~~748.ª~~ ~~749.ª~~ ~~750.ª~~ ~~751.ª~~ ~~752.ª~~ ~~753.ª~~ ~~754.ª~~ ~~755.ª~~ ~~756.ª~~ ~~757.ª~~ ~~758.ª~~ ~~759.ª~~ ~~760.ª~~ ~~761.ª~~ ~~762.ª~~ ~~763.ª~~ ~~764.ª~~ ~~765.ª~~ ~~766.ª~~ ~~767.ª~~ ~~768.ª~~ ~~769.ª~~ ~~770.ª~~ ~~771.ª~~ ~~772.ª~~ ~~773.ª~~ ~~774.ª~~ ~~775.ª~~ ~~776.ª~~ ~~777.ª~~ ~~778.ª~~ ~~779.ª~~ ~~780.ª~~ ~~781.ª~~ ~~782.ª~~ ~~783.ª~~ ~~784.ª~~ ~~785.ª~~ ~~786.ª~~ ~~787.ª~~ ~~788.ª~~ ~~789.ª~~ ~~790.ª~~ ~~791.ª~~ ~~792.ª~~ ~~793.ª~~ ~~794.ª~~ ~~795.ª~~ ~~796.ª~~ ~~797.ª~~ ~~798.ª~~ ~~799.ª~~ ~~800.ª~~ ~~801.ª~~ ~~802.ª~~ ~~803.ª~~ ~~804.ª~~ ~~805.ª~~ ~~806.ª~~ ~~807.ª~~ ~~808.ª~~ ~~809.ª~~ ~~810.ª~~ ~~811.ª~~ ~~812.ª~~ ~~813.ª~~ ~~814.ª~~ ~~815.ª~~ ~~816.ª~~ ~~817.ª~~ ~~818.ª~~ ~~819.ª~~ ~~820.ª~~ ~~821.ª~~ ~~822.ª~~ ~~823.ª~~ ~~824.ª~~ ~~825.ª~~ ~~826.ª~~ ~~827.ª~~ ~~828.ª~~ ~~829.ª~~ ~~830.ª~~ ~~831.ª~~ ~~832.ª~~ ~~833.ª~~ ~~834.ª~~ ~~835.ª~~ ~~836.ª~~ ~~837.ª~~ ~~838.ª~~ ~~839.ª~~ ~~840.ª~~ ~~841.ª~~ ~~842.ª~~ ~~843.ª~~ ~~844.ª~~ ~~845.ª~~ ~~846.ª~~ ~~847.ª~~ ~~848.ª~~ ~~849.ª~~ ~~850.ª~~ ~~851.ª~~ ~~852.ª~~ ~~853.ª~~ ~~854.ª~~ ~~855.ª~~ ~~856.ª~~ ~~857.ª~~ ~~858.ª~~ ~~859.ª~~ ~~860.ª~~ ~~861.ª~~ ~~862.ª~~ ~~863.ª~~ ~~864.ª~~ ~~865.ª~~ ~~866.ª~~ ~~867.ª~~ ~~868.ª~~ ~~869.ª~~ ~~870.ª~~ ~~871.ª~~ ~~872.ª~~ ~~873.ª~~ ~~874.ª~~ ~~875.ª~~ ~~876.ª~~ ~~877.ª~~ ~~878.ª~~ ~~879.ª~~ ~~880.ª~~ ~~881.ª~~ ~~882.ª~~ ~~883.ª~~ ~~884.ª~~ ~~885.ª~~ ~~886.ª~~ ~~887.ª~~ ~~888.ª~~ ~~889.ª~~ ~~890.ª~~ ~~891.ª~~ ~~892.ª~~ ~~893.ª~~ ~~894.ª~~ ~~895.ª~~ ~~896.ª~~ ~~897.ª~~ ~~898.ª~~ ~~899.ª~~ ~~900.ª~~ ~~901.ª~~ ~~902.ª~~ ~~903.ª~~ ~~904.ª~~ ~~905.ª~~ ~~906.ª~~ ~~907.ª~~ ~~908.ª~~ ~~909.ª~~ ~~910.ª~~ ~~911.ª~~ ~~912.ª~~ ~~913.ª~~ ~~914.ª~~ ~~915.ª~~ ~~916.ª~~ ~~917.ª~~ ~~918.ª~~ ~~919.ª~~ ~~920.ª~~ ~~921.ª~~ ~~922.ª~~ ~~923.ª~~ ~~924.ª~~ ~~925.ª~~ ~~926.ª~~ ~~927.ª~~ ~~928.ª~~ ~~929.ª~~ ~~930.ª~~ ~~931.ª~~ ~~932.ª~~ ~~933.ª~~ ~~934.ª~~ ~~935.ª~~ ~~936.ª~~ ~~937.ª~~ ~~938.ª~~ ~~939.ª~~ ~~940.ª~~ ~~941.ª~~ ~~942.ª~~ ~~943.ª~~ ~~944.ª~~ ~~945.ª~~ ~~946.ª~~ ~~947.ª~~ ~~948.ª~~ ~~949.ª~~ ~~950.ª~~ ~~951.ª~~ ~~952.ª~~ ~~953.ª~~ ~~954.ª~~ ~~955.ª~~ ~~956.ª~~ ~~957.ª~~ ~~958.ª~~ ~~959.ª~~ ~~960.ª~~ ~~961.ª~~ ~~962.ª~~ ~~963.ª~~ ~~964.ª~~ ~~965.ª~~ ~~966.ª~~ ~~967.ª~~ ~~968.ª~~ ~~969.ª~~ ~~970.ª~~ ~~971.ª~~ ~~972.ª~~ ~~973.ª~~ ~~974.ª~~ ~~975.ª~~ ~~976.ª~~ ~~977.ª~~ ~~978.ª~~ ~~979.ª~~ ~~980.ª~~ ~~981.ª~~ ~~982.ª~~ ~~983.ª~~ ~~984.ª~~ ~~985.ª~~ ~~986.ª~~ ~~987.ª~~ ~~988.ª~~ ~~989.ª~~ ~~990.ª~~ ~~991.ª~~ ~~992.ª~~ ~~993.ª~~ ~~994.ª~~ ~~995.ª~~ ~~996.ª~~ ~~997.ª~~ ~~998.ª~~ ~~999.ª~~ ~~1000.ª~~



HECTOR POLIVIO de estado civil casado con la señora MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA; ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON de estado civil soltero; NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA de estado civil soltera; SUSNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS de estado civil viuda; LANDASURI CUERO YANILE de estado civil soltera; ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO de estado civil soltera; SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA de estado civil divorciada (Derechos y acciones Sobrantes);. GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO de estado civil casado con la señora MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL; VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS de estado civil soltero; ZUMBA ZUMBA MARIA: ELISA de estado civil divorciada; GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO de estado civil soltero; TAPIA DIAZ JUAN CARLOS, de estado civil soltero; OÑA OÑA RICARDO VINICIO de estado civil soltero; COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO de estado civil casado con la señora MARIA DOLORES ARCOS; YACELGA GUITARRA JOSE LUIS de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ; SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL de estado civil soltero; ARMIJOS GONZALEZ VERONICA ROCIO de estado civil soltera; VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES de estado civil soltera; GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA de estado civil viuda; BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO; OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA de estado civil soltera; PADILLA CHALA MARIA ELENA de estado civil viuda; NAVARRETE ROSA de estado civil casada con el señor JOSE AURELIO JUELA JADAN; AIGAJE ACERO MARIA TERESA de estado civil soltera; PAVON LARA SEGUNDO RICARDO de estado civil casado con la señora OLGA MARIA DECLESITA TORRES ARCE; REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS de estado civil soltera; MORILLO, NARANJO JORGE VINICIO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA; IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; BERMEO TAPIA FRANKLIN RAUL de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO; CARRION MACAS LUCIA CARMEN de estado civil divorciada; JIMENEZ TENESACA NANCI YANE de estado civil casada con el señor JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO; CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA de estado civil soltera; NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA; NAULA VILLALOBOS PEDRO de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO; CARRION MACAS MERCEDES de estado civil soltera; DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES de estado civil soltero; BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN; ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA de estado civil divorciada; GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO de estado civil soltero; PACA BARBERO LUIS EFRAIN de estado civil soltero; CARVAJAL FRANKLIN de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO; SOLANO PATIÑO MAYRA ELISABETH de estado civil soltera; PACA BARBERO FABIAN de estado civil soltero; YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO de estado civil casado con la señora MAGALY M RUEDA PADILLA; SUAREZ PIGUAVE JULIO OLGER, de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA; ESPIN ESPINBECLER NOHELIA de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA; CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE; TORRES ARCE NARCISA CECILIA -de estado civil viuda; QUINCHIGUANGO FARINAÑO. ALIPIO ALBERTO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES; LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO de estado civil viudo; ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la



sociedad conyugal; COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL de estado civil divorciado; GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA de estado civil divorciada; NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO de estado - civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES. PIEDRA PADILLA CHALADEQGENES SALOMON de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN; MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES de esta civil casado con la señora MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE; NARANJO CHILQUINGA CRISTINA MARIBEL de estado civil soltera; NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero.-

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: 1).- IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal, el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%) de derechos y acciones, adquiridos por compra a la señora Lidia Viviana Suasnavas Leiva divorciada, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince, ante el Notario Suplente Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Jesus Ermel Yanez Andrade, inscrita el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-- 2).- Los cónyuges Rigoberto Bacilio Macas Valarezo Y Melania Cecilia Jimenez Tenesaca, el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento de los derechos y acciones, por compra al señor Raúl Vicente Cabrera Macias soltero, según consta de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-- 3).- Por compra realizada a los señores Segundo Pedro Salguero Vasquez, Segundo Santiago Salguero Vasquez, Maria Carmen Salguero Vasquez, Maria Ines Salguero Vasquez, según consta de la escritura pública otorgada el catorce de julio del dos mil quince, ante el Notario Trigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- Antecedentes.- Los menores SEGUNDO SANTIAGO, MARIA INES, MARIA CARMEN y SEGUNDO PEDRO SALGUERO, adquirieron el INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, mediante compra a Virgilio Alarcón, según consta de la escritura otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 398 número 537 del Registro de Hipotecas de primera clase bajo repertorio numero 10613 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, se me cita con el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio.-- A fojas 26, número 72, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 3568-JQPP-96, de diciembre veinte y tres de mil novecientos noventa y seis, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 293-94, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo) y otra, por tenencia de drogas, se dispone el EMBARGO de los



fojas 457, número 1339, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 2351-JSP-963-93, de agosto diez y nueve del mismo año, enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 2458-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo), por tenencia ilícita de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado por el valor de quinientos mil sucres.- También se hace constar que no está hipotecado.- - A fojas 427 número 629 rep. 31837 del Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIEZ horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se me presentó el oficio No 796-2001-JDTPP, de junio cuatro del año dos mil uno, enviado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de PENAL, número 571-95-NRS, cuya copia certificada se adjunta en una foja, que sigue esa judicatura, en contra de JORGE MURILLO Y JULIO SUAREZ, por peculado, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados.- - A fojas 4682 número 1409 del Registro de Prohibiciones rep. 64894 y con fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas, y CATORCE minutos, se me presento el Oficio Nro 2013-2005-J7PP, de octubre doce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 185-2005, que sigue esa judicatura, en contra de DILON EMILIO LUJANO SANTOS, JULIO CESAR VERDUGA CORDOVA O CORDOVA VERDUGA, HENRY DE JESUS ESPINOZA RIOFRIO, LUIS GONZALO PALMA CORDOVA, CRISTIAN RONALD ARIAS COELLO Y JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO, por delito de robo, se dispone el Embargo de bienes de los imputados.- No está hipotecado.- - También se hace constar lo que dice en el objeto del contrato: "Con estos antecedentes para efectos de una partición futura, los sesenta compradores recibirán un porcentaje del uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%); salvo el caso de los señores ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, de estado civil casado con la señora MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON , con disolución de la sociedad conyugal recibirá seis coma siete dos dos ocho tres nueve cinco uno por ciento (6,7283951%), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal recibirá siete coma cuatro cero siete cuatro siete cuatro por ciento (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, de estado civil divorciada recibirá tres coma siete cero tres siete cero tres siete por ciento (3,7037037%), SUANAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, de estado civil divorciada recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) (Quien vendió derechos y acciones), NAULA VILLALOBOS PEDRO, de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%); BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) con matrícula número POMAS0012653."- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD -- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos



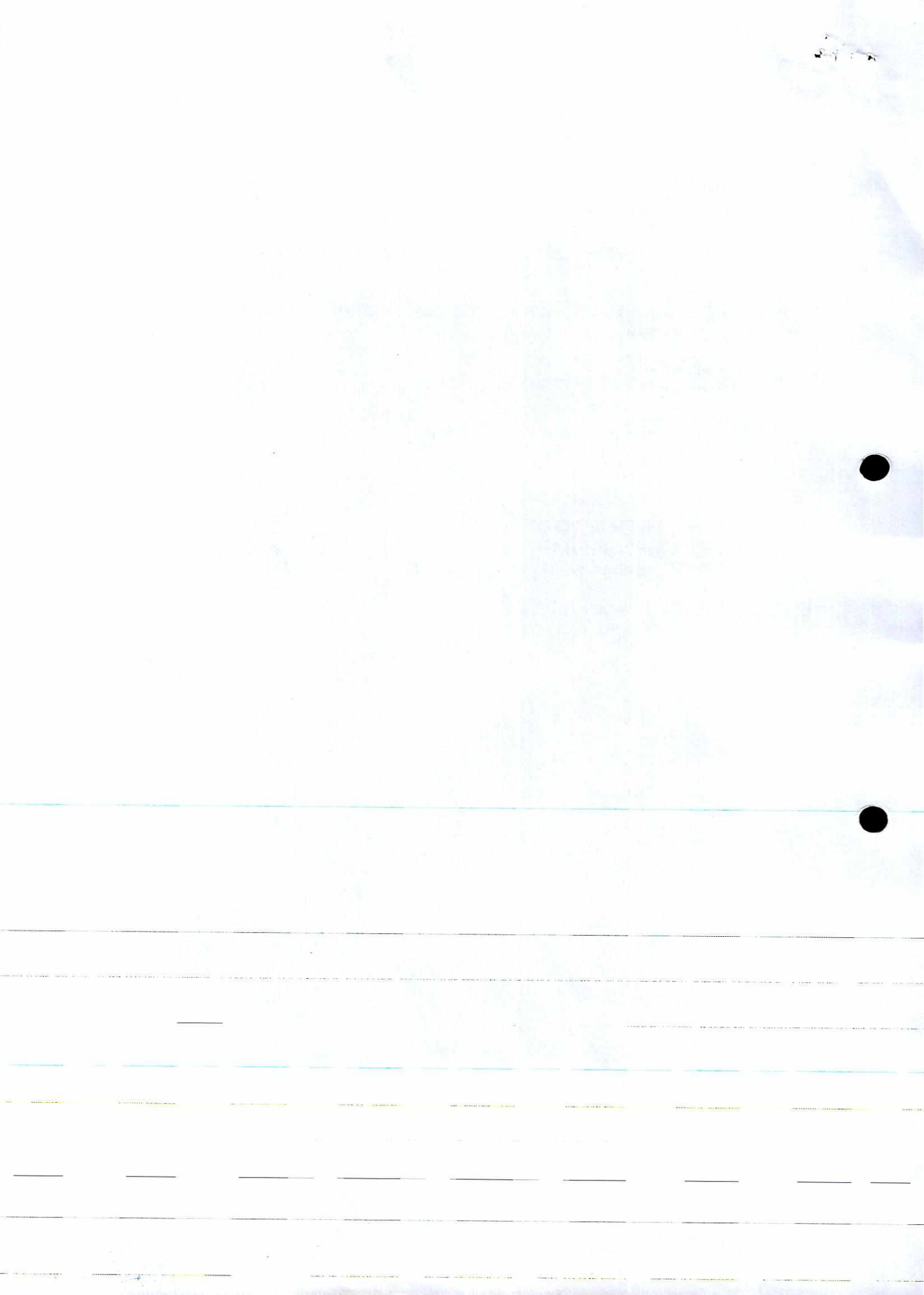
erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE ENERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**









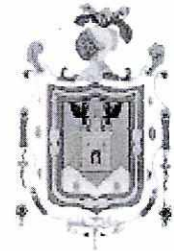


# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

COOP 29 DE OCTUBRE

PREDIAL RÚSTICO



Título de Crédito / : 00010199876

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año Tributación : 2016

Identificación : 00001706566039

Fecha Pago : 2016/01/05

Contribuyente : NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN Y OTROS

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Pedio : 5559671

Dirección :

Placa :

### INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

### CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

### TOTALES

4.00

BOMBEROS RUSTICOS

1.28

N16 S/N CASA S/N

Subtotal :

5.28

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

5.28

Transacción : 12830286

Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 29 de abril del 2016

5

8

-69-  
(sesenta y nueve).